MINUTA DEL CONVENIO SOLIDARIO CD-C-SL-SPD-002-2024

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONVENIO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONVENIO
CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 7. GIRO DE LOS RECUROS
CLÁUSULA 8. MANEJO DE LOS RECUROS
CLÁUSULA 9. FORMA DE USO Y DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL OAC
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL
CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL
CLÁUSULA 12. VIGILANCIA Y CONTROL
CLÁUSULA 13. CAUSALES DE TERMINACIÓN
CLÁUSULA 14. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 16. MULTAS
CLÁUSULA 17. GARANTÍAS
CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL
CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL
CLÁUSULA 20. CESIÓN
CLÁUSULA 21 SUBCONTRATACIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS
CLÁUSULA 26. PUBLICACIÓN
CLÁUSULA 27. REGÍMEN JURÍDICO APLICABLE
CLÁUSULA 28. DOMICILIO CONTRACTUAL

CLAUSULADO ANEXO AL CONVENIO SOLIDARIO C-SL-SPD-002-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA DE SAN VICENTE

Entre los suscritos, NELSON DE JESÚS HENAO ZAPATA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.289.662 de San Vicente, Antioquia en calidad de Alcalde Municipal de San Vicente Ferrer según acta de posesión del 30 de diciembre de 2023, con facultad para contratar, y actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER con NIT. 890.982.506-7, quien en adelante y para los efectos de este Convenio se denominará la Entidad Estatal; por una parte, y por la otra BLANCA NELLY ARBELÁEZ TOBÓN mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.419.334 de San Vicente, Antioquia, en calidad de Representante Legal y Presidente y actuando en representación legal de la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE – ANTIOQUIA, identificado con NIT 800.206.948-4, quien en adelante y para los efectos de este Convenio se denominará el "OAC, hemos convenido celebrar el presente convenio, previas las siguientes consideraciones:

1. Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

2. Que el artículo 38 de la Constitución Política, estableció la obligación de «garantizar el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad», en aras de contar con una sociedad civil más participativa.

3. Que los artículos 103 y 355 de la Constitución Política permiten que las organizaciones civiles previstas por el constituyente no solamente puedan ejercer una labor de vigilancia y control, sino que también se prevé su intervención directa en la actividad estatal.

4. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están facultadas para celebrar Convenios y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

5. Que en el parágrafo 3 del artículo 3 de Ley 136 de 1994 se introdujo un tipo especial de contratación cuyo objetivo consiste en la celebración de convenios solidarios definidos estos como «la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades».

6. Que el artículo 3° de la Ley 489 de 1998 señala que la Función Administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

7. Que el artículo 4° de la precitada ley, establece que la finalidad de la Función Administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, Entidades Estatales y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultado el interés general.

8. Que el artículo 7 de la Ley 2166 de 2021 definió a las Juntas de Acción Comunal y a las Juntas de Vivienda Comunal como OAC de primer grado, además indicó que las primeras debían entenderse como «[...] una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa» y las segundas como «una organización cívica sin ánimo de lucro, integrada por familias que se reúnen con el propósito de adelantar programas de mejoramiento o de autoconstrucción de vivienda[...]» que pueden ser asimiladas como Juntas de Acción Comunal siempre y cuando hayan culminado el programa y cumplan con los requisitos dispuestos en la Ley 2126 de 2021 para tales efectos. Por su parte, en el segundo grado de OAC la Ley en cita clasificó a las asociaciones de juntas de acción comunal; en el tercer grado a la Federación de la acción comunal, constituida por los organismos de segundo grado; y, en cuarto grado al Confederación nacional de Acción comunal, constituido por los organismos de tercer grado y que posteriormente se afilien.

9. Que con la expedición de la Ley 2166 de 2021 se deroga la Ley 743 de 2002 y se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los OAC y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, se definió el nuevo marco normativo para la figura de los Convenios Solidarios y unificó las condiciones aplicables a los mismos.

10. Que el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 autorizó a los entes del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los OAC con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía y contratar a los habitantes de la comunidad.

11. Que la norma citada hace referencia a un procedimiento y a un objeto contractual regulado dentro del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP. Por un lado, alude a la contratación directa de que trata el artículo 2.4 de la Ley 1150 de 2007, nueva causal que se incorpora limitada por la cuantía en los términos del literal b) del artículo 2.2 *ibidem*. Por otra parte, se refiere al contrato de obra previsto en el artículo 32.1 de la Ley 80 de 1993 como aquellos que «[...] las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago».

12. Que de acuerdo con el artículo 2.1 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la definición prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la nación, departamentos, distritos y municipios son Entidades Estatales; razón por la cual el régimen jurídico del presente convenio corresponde al previsto en el EGCAP y sus decretos reglamentarios.

13. Que el parágrafo 1 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 indicó que en el monto total del convenio solidario se podrán incluir los costos directos, los costos administrativos y el subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del artículo 38 de la Ley 2166 de 2021.

14. Que el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 dispuso que los entes deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable para supervisar y

apoyar a los OAC en la ejecución de las obras contratadas en el marco del convenio solidario.

15. Que en el Capítulo 1 del Título Segundo de la Ley 2166 de 2021 determinó la definición, clasificación, denominación, territorio y domicilio de los OAC.

16. Que de conformidad con los literales f) y x) del artículo 16 de la Ley 2166 de 2021, los OAC pueden «Celebrar contratos, convenios y alianzas con Entidades Estatales del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial», y «[...] gestionar y ejecutar proyectos, ante y con las Entidades del Estado, empresas públicas y privadas, institutos descentralizados, comunidad internacional, para procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de las comunidades de los territorios de los organismos comunales.», respectivamente.

17. Que el OAC fue constituido en debida forma mediante Resolución de Reconocimiento de Personería Jurídica No. 0090 del 06 de octubre de 1975, otorgada por el Ministerio del Interior, la cual se encuentra vigente, según Auto número 4908 del 17 de agosto de 2022.

18. Que de acuerdo con el análisis de sector realizado se evidencia que el OAC corresponde a una organización presente en el territorio donde se desarrollará el proyecto, acorde con la documentación que se acompaña.

19. Que el valor total del presente convenio en relación con el presupuesto oficial de la Entidad Estatal para la vigencia 2024, no supera el valor establecido para la menor cuantía, acorde a la Ley 2166 de 2021 y 1150 de 2007, por lo que la modalidad de selección será la contratación directa.

20. Que el valor de los aportes realizados por la Entidad Estatal incluye los costos y gastos directos, y/o administrativos, en que pueda incurrir el OAC para la ejecución del proyecto.

21. Que el Municipio de San Vicente Ferrer declara que de acuerdo con los Estudios y Documentos Previos que soportan el Proceso de Contratación, al análisis jurídico y técnico de las necesidades a satisfacer, no se ha dividido el presente objeto a fin de evadir el proceso de convocatoria o licitación pública.

22. Que las partes manifestamos no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución Política y en la ley.

23. Que de conformidad con los estudios y documentos previos que soportan la contratación y las demás disposiciones vigentes, se procede a celebrar el presente Convenio Solidario, el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2166 de 2021, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil, el Código de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Convenio con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en los estudios y documentos previos soporte de la contratación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo

	viviendas; causando en ocasiones la poca participación, el irse antes de tiempo y la queja de personas que tienen en cierta medida, alguna incapacidad Los elementos solicitados, permitirán la realización actividades de interés común, en condiciones más dignas, puesto que en la actualidad no se cuenta con un sitio adecuado para tal fin, y por ende, se dificulta la mayor presencia de personas en las actividades ya mencionadas. En cuanto al parque infantil, lleva varios años que no se le hace ningún tipo de mantenimiento, y la idea es poder ponerle, así sea un poco de pintura, que permita darle un poco más de vida útil, a la vez que tenga un mejor aspecto.
SAN NICOLAS	**NOMBRE DEL PROYECTO:** Mejoramiento Vial y Embellecimiento de San Nicolás. **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:** El proyecto "Mejoramiento Vial y Embellecimiento de San Nicolás" tiene como objetivo la adquisición de dos guadañas para realizar la rocería y el mantenimiento de la vía principal que conecta nuestra comunidad con las demás veredas. Esta propuesta busca garantizar la limpieza, seguridad y buen estado de la carretera, contribuyendo al desarrollo del entorno y a la calidad de vida de los habitantes de San Nicolás. Con estas herramientas se podrá mantener de manera periódica la vegetación que crece en las márgenes de la vía, evitando la obstrucción del camino, mejorando la visibilidad para los conductores y peatones, y reduciendo riesgos de accidentes. Además, el uso adecuado y planificado de las guadañas permitirá una mejor gestión del personal comunitario en los convites encargados de estas labores, incrementando la eficiencia en el mantenimiento vial. **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**: La vía principal de San Nicolás es un elemento clave para la conectividad de nuestra comunidad, no solo en términos de movilidad, sino también en el acceso a servicios básicos, actividades comerciales, educativas y de salud. Sin embargo, el crecimiento descontrolado de la vegetación, especialmente en épocas de lluvia, ha generado problemas recurrentes, como la reducción del espacio de circulación, acumulación de maleza y, en algunos tramos, el bloqueo de la visibilidad.
LA PEÑA	**NOMBRE DEL PROYECTO:** Espacio Seguro, Adecuación Perimetral IE La Peña.

	DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA: *La propuesta tiene como* objetivo fundamental unificar el perímetro del plantel educativo Vereda La Peña y regular el ingreso de personas y animales. Esta iniciativa no solo busca prevenir daños a la infraestructura del plantel y a la comunidad educativa, sino que también tiene en cuenta el bienestar general de los habitantes de la vereda y las relaciones con los vecinos. Un perímetro bien definido y seguro contribuye a crear un ambiente propicio para el aprendizaje, la seguridad y el desarrollo integral de los estudiantes. Al establecer un control sobre quién accede al espacio, se pueden minimizar riesgos como el vandalismo y el deterioro de las instalaciones, lo cual afecta directamente la calidad educativa. Además, un entorno seguro fomenta una mayor participación de la comunidad en actividades educativas y recreativas. La restauración y construcción del perímetro de la institución es esencial no solo desde el punto de vista estructural, sino también social. Al mejorar el espacio físico, se fortalece el sentido de pertenencia y responsabilidad entre los estudiantes y la comunidad. La propuesta incluye la demolición y reconstrucción de 10 metros de perímetro en malla eslabonada calibre 12, que no solo garantiza mayor durabilidad y seguridad, sino que también representa una inversión en el futuro de la educación en la región. **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:** La intervención propuesta para unificar y fortalecer el perímetro del plantel educativo Vereda La Peña se fundamenta en consideraciones técnicas que garantizan la seguridad y funcionalidad del espacio. La construcción de 10 metros de perímetro en malla eslabonada responde a estándares de durabilidad y resistencia, esenciales para soportar condiciones climáticas adversas y prevenir actos de vandalismo. Este tipo de malla ofrece una barrera física eficaz que permite la visibilidad y la ventilación, contribuyendo a un ambiente seguro sin aislar completamente el plantel de la comunidad circundante. Desde el ámbito social, la intervención propuesta tiene un impacto significativo en la comunidad. Un perímetro educativo bien definido crea un entorno más seguro para los estudiantes, lo que a su vez fomenta una mayor participación de las familias en actividades escolares y comunitarias. Este sentido de seguridad es fundamental para promover el bienestar psicológico y emocional de los alumnos, permitiéndoles enfocarse en su educación sin distracciones o preocupaciones sobre su seguridad.

2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA DE SAN VICENTE, PARA LA EJECUCIÓN DE 42 PROPUESTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL A TRAVÉS DE LA POLÍTICA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CONVOCATORIA 2024

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

Las partes deberán desarrollar el objeto del Convenio de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas por la Entidad Estatal, las cuales se relacionan a continuación y hacen parte integral del presente Convenio:

En cumplimiento del objeto del presente Convenio la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER (ASOCOMUNAL) cumplirá con las siguientes actividades específicas:

JAC	DESCRIPCIO DE LA PROPUESTA
JAC Central Urbana	Dotación de sillas y compra de chalecos
JAC Corregimiento San José	Adecuación del centro de salud
JAC Urbanización Altos de San Ferrer y Los Remansos	mantenimiento de parque infantil y dotación de sillas para la JAC
JAC Vereda Alto de la Compañía	Dotación para el proyecto cuida -arte
JAC Vereda Cantor	Dotación sillas, elementos de cocina
JAC Vereda Chaparral	Dotación computador y guadaña
JAC Vereda Corrientes	Iluminación de la cancha de futbol
JAC Vereda El Águila	Mantenimiento sede comunal
JAC Vereda El Calvario	Adecuación cocina comunal - puerta y ventana
JAC Vereda El Canelo	Cerco en madera inmunizada a la escuela
JAC Vereda El Carmelo	Dotación de sillas para la JAC y luminarias para la placa deportiva
JAC Vereda El Coral	Ampliación de cocina comunal
JAC Vereda El Guacirú	Dotación de cocina comunal
JAC Vereda El Perpetuo Socorro	Complemento de proyecto iluminando un futuro seguro
JAC Vereda El Porvenir	Adecuación - cocina comunal
JAC Vereda El Potrero	Adecuación de bodega JAC
JAC Vereda Guamal	Instalación de pisos para la escuela
JAC Vereda Guamito	Adecuación de techo
JAC Vereda La Cabaña	Dotación de elementos JAC
JAC Vereda La Compañía	Iluminación
JAC Vereda La Compañía San Antonio	Instalación de cámaras

JAC Vereda La Enea	Avance construcción caseta comunal
JAC Vereda La Floresta	Dotación de elementos para actividades
JAC Vereda La Honda	Adecuaciones sanitaritas
JAC Vereda La Magdalena	Adecuación del salón comunal
JAC Vereda La Peña	Cerco en malla
JAC Vereda La Porquera	Mejoramiento alumbrado publico
JAC Vereda La Travesía	Dotación para la JAC - sillas
JAC Vereda Las Cruces	Construcción de cuarto útil para la JAC
JAC Vereda Las Frías	Dotación de cocina escolar
JAC Vereda Las Hojas	Dotación tecnológica y no tecnológica para la JAC
JAC Vereda Montegrande	Dotación tecnológica y mobiliario
JAC Vereda Ovejas	Dotación de computador portátil y sillas
JAC Vereda Peñolcito	Dotación para la JAC
JAC Vereda Piedra Gorda	Dotación deportiva y comunitaria
JAC Vereda Potrerito	Adecuaciones caseta comunal
JAC Vereda San Cristóbal	Pintura de enmallado
JAC Vereda San Ignacio	Dotación de equipos tecnológicos
JAC Vereda San Nicolás	Compra de guadañas
JAC Vereda Santa Ana	Placa huella
JAC Vereda Santa Isabel	Reparación caño aguas lluvias de la escuela
JAC Vereda Santa Rita	Dotación elementos tecnológicos oficina de la JAC

ALTOS DE SAN FERRER	**NOMBRE DEL PROYECTO:** Dotación para la junta de acción comunal altos de San Ferrer y remansos y mantenimiento del parque infantil. **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA** Consecución de sillas plásticas para la adecuada realización de actividades en pro del mejoramiento, desarrollo y bienestar; tanto de los integrantes de la Junta de Acción Comunal, como de los habitantes del sector. Así mismo, se pretende dar un mantenimiento al Porque Infantil, donde se beneficia una población, de alrededor de 70 niños y niñas sector; además de población infantil visitante, debido a la cercanía a la placa polideportiva. **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA** Cuando se van a realizar diferentes actividades, programadas tanto por nuestra Junta de Acción Comunal, como por los grupos organizados presentes en nuestro sector, donde hay la presencia masiva de público, se adolece de implementos que proporcione una mínima condición de comodidad, como es el poderse sentar en un sitio adecuado, diferente al suelo o en las escalas de ingreso a las

	La mejora del espacio físico también actúa como un catalizador para la cohesión social. La comunidad tiende a sentirse más involucrada y responsable del bienestar de los estudiantes cuando perciben que se están realizando esfuerzos por mejorar el entorno educativo. Esto puede llevar a un aumento en la participación comunitaria en eventos, actividades recreativas y proyectos de voluntariado, fortaleciendo los lazos entre los habitantes de la vereda. Asimismo, al facilitar un acceso controlado y seguro, se puede fomentar la inclusión de diversas actividades educativas y recreativas, promoviendo un desarrollo integral que beneficie a todos los miembros de la comunidad. En resumen, la intervención que también nutre un ambiente social positivo que apoya el aprendizaje y la convivencia armónica entre los habitantes de la vereda.
CORRIENTES	**NOMBRE DEL PROYECTO:** Iluminación de la cancha de microfútbol en el parque del Corregimiento Corrientes. **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:** Se trata de ingresar en el uso de las energías alternativas, como es la energía fotovoltaica, siempre con miras a responder al llamado constante que se hace para el cuidado del medio ambiente, ser amables con la naturaleza y contribuir a revertir el cambio climático. Es nuestra propuesta cambiar las cuatro (4) lámparas que iluminan la cancha de microfútbol, ubicada en el parque principal del Corregimiento Corrientes, toda vez que es el centro de reunión de jóvenes y adultos, para practicar uno de sus deportes favoritos, ensayar obras de teatro, departir con familiares y amigos. **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:** Desde el mes de noviembre de 2023 todas las lámparas del parque del Corregimiento Corrientes se encuentran dañadas, lo que hace difícil que en las horas de la noche se puedan programar actividades deportivas, culturas y sociales, en la cancha de microfútbol se realizan muchas de esas actividades, algunas empiezan en el día y culminan en la noche, la falta de iluminación causa dificultad. Se han hecho varios llamados a la secretaria de Servicios Públicos del municipio de San Vicente Ferrer, sin que nos hayan dado una solución efectiva, ya son 11 meses de tocar puertas que no se abren y la comunidad se cansó de tanta desidia, motivo por el cual en asamblea de JAC se decidió formular proyecto para adentrarnos en el mundo de la iluminación solar.
LAS HOJAS	**NOMBRE DEL PROYECTO**: Dotación tecnológica y no tecnológica **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:** En vista de que la JAC no cuenta con dotación, tomamos la decisión de invertir estos recursos

	en Un bafle cabina, marca LYL SOUND LLJB2150AUS USB BT con conexión vía bluetooth y 2 micrófonos inalámbricos con conexión vía bluetooth. 4 mesas plásticas desarmables y 40 sillas con descansa brazos. **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:** Con esta inversión queremos aportarles a todos los grupos organizados de la comunidad, que hacen sus eventos y reuniones, para que se beneficien. Como en estos momentos la JAC no cuenta con estos elementos, nos toca pedirlos prestados para realizar las actividades
ALTO DE LA COMPAÑIA	**NOMBRE DEL PROYECTO** "CUIDA-ARTE" **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:** La comunidad que habita en la vereda Alto de la Compañía está conformada por una población diversa, pues se tienen personas de la tercera edad, adultos, jóvenes e infantes, siendo estos últimos un foco de atención importante, ya que representan el futuro y las generaciones venideras de la comunidad, lo que incide en su desarrollo y sostenimiento en el tiempo. En la actualidad es visible un patrón comportamental complejo dentro en algunos de los niños y niñas de la comunidad, que evidencia falta de autoridad en los diferentes espacios donde se desenvuelven, dificultad con los límites y desconocimiento de adecuadas pautas de crianza por parte de sus núcleos familiares en general, lo que eventualmente deviene en situaciones conflictivas que complejizan la sana convivencia dentro de la comunidad. Estos comportamientos se evidencian principalmente en el entorno escolar y las actividades comunitarias realizadas por la J.A.C. De esta manera, y teniendo en cuenta que cada niño y niña presenta situaciones particulares, cabe mencionar los conflictos que el choque de estos comportamientos genera en el aula y en los espacios en comunidad, dando pie a que cada una de estas acciones se de en respuesta de otra, convirtiendo el aula en un espacio completamente inapropiado para el aprendizaje y la enseñanza, lleno de conflictos y situaciones por resolver entre ellos que cada momento explotan con más fuerza. Al ser una problemática de convivencia, la propuesta de solución es construir ambientes pedagógicos, lúdicos y artísticos que permitan el fortalecimiento y vinculo de la comunidad, por medio de talleres para el desarrollo del pensamiento creativo y la solución de problemas, estimulación y orientación a todas las personas de la comunidad, en pro del manejo de emociones, el fortalecimiento de la inteligencia emocional, los limites en casa y en la escuela, control del estrés, expresividad, manejo del tiempo libre, etc., que brinden

bienestar en todos los espacios donde interactúan, como lo son familiar, escolar y social. Además de esto buscando contribuir al bienestar y desarrollo de la comunidad, como también al del municipio y el país, se pretende desarrollar esta propuesta propendiendo por el cuidado del medio ambiente, vinculando a los espacios artísticos el uso de materiales reciclados, así como reutilizar materiales y minimizar por completo el uso de materiales de un solo uso. Generando conciencia en el proceso de las tres R, Reutilizar, Reciclar y Reducir.

Es apropiado entonces tener en cuenta los beneficios que el arte como herramienta terapéutica tiene, ya que para un niño es preferible comunicarse usando otras formas de expresión más que la palabra, pues usualmente tienen un lenguaje aún muy limitado para poder expresar emociones que aún no entienden, como menciona Deboys, citado por Reyes P. y Reyes L.:

La eficacia de la arteterapia en niños se debe a que alcanzan un mejor entendimiento de sus emociones mediante la expresión artística. La exploración del individuo, desde escoger materiales artísticos y durante todo el proceso, le ayuda a comprender y procesar sus emociones a St manera. Se ha comprobado que la arteterapia ayuda a los niños a procesar algún trauma en el desarrollo de lenguaje, en dificultades en la conducta, entre otras cosas. Que los niños se expresen no verbalmente mediante el arte facilita más adelante una expresión verbal (Deboys et al 2017, citado en Reyes P. et Reyes L., 2021).

La educación emocional es un tema vital que debe abordarse desde temprana edad, y fortalecerse en todos los ciclos de la vida, pues las emociones tienen funciones de adaptación al entorno y favorecen la supervivencia y autodefensa. Como menciona Reyes P. y Reyes L

El desarrollo emocional está íntimamente relacionado con las primeras relaciones con el entorno social que tiene el niño. Debido a esto, es muy importante crear un vínculo familiar adecuado entre los cuidadores y el niño desde los primeros momentos de vida (Areste, 2017)

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA: Como ya se ha mencionado anteriormente algunos de estos vínculos familiares en la comunidad se dan de forma inadecuado, dando pie así a represión y desconocimiento de las emociones, situación que eventualmente genera una reacción en cadena desde el entorno familiar hasta el escolar y social. En este sentido, se hace necesario

	el montaje y dotación del espacio y personal requerido para la realización del proyecto "CUIDA-ARTE con materiales didácticos para el desarrollo del pensamiento creativo, la solución de problemas e inteligencia emocional, por medio de la lectura y la escritura, la danza, el teatro, técnicas artísticas y musicales, que permitan el desarrollo de los talleres que: • Fomenten la formación en valores como el respeto, la solidaridad, la igualdad, la inclusión, la tolerancia y la comunicación en la convivencia social. • Permitan detectar las fortalezas de los niños y así alcanzar cambios en sus conductas • Permitan estimular la autonomía, esto ayuda a que los niños descubran sus capacidades para dar respuesta y solución a cada situación que se les presentan. • Por medio de juegos lleve a los niños a desarrollar debates grupales, exposiciones y prácticas • Actividades culturales como teatro, baile, pintura, manualidades con arcilla. • Talleres de relajación y reflexión con la comunidad en general
SAN CRISTÓBAL	**NOMBRE DEL PROYECTO** Finalizar pintura del centro educativo **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA;** Pintura de 300 metros cuadrados de la sede educativa. **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA;** La comunidad de la vereda San Cristóbal, cuenta con un único espacio para reunir a la comunidad para las diferentes actividades, este es el centro educativo, que se encuentra en regular estado. Con el fin de darle mejor apariencia y que sea un ambiente más agradable se pretende terminar de pintar el centro educativo.
EL CARMELO	**NOMBRE DEL PROYECTO:** Espacios adecuados para la participación comunitaria. **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA** La placa deportiva no cuenta con una iluminación adecuada, lo que dificulta la práctica del deporte y sano esparcimiento para los habitantes de la vereda. También se dotará el centro comunitario de sillas para brindar comodidad a los asistentes a eventos Comunitarios. **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA** Con esta propuesta se pretende contar con un lugar iluminado y seguro para la práctica del deporte y Sano esparcimiento. *El centro comunitario es el lugar de encuentro para múltiples* eventos comunitarios. Ja adquisición de Sillas es importante para

	brindar la comodidad necesaria para los asistentes de las actividades que allí se desarrollen.
ALTOS DE SAN FERRER	**NOMBRE DEL PROYECTO:** Dotación de equipo de cómputo u elementos de oficina para la JAC. **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:** La Junta de Acción Comunal de la Vereda Santa Rita del municipio de San Vicente Ferrer, en marco de mejorar su necesidad de adquirir equipo de cómputo Portátil 3520 CORE I3-1215U RAM 8GB SSD 512 GB, PANTALLA 15.6 SILVER, impresora a color MULTIFUNCIONAL L3250 CON WIFI, ESCANER, BOTE TINTA AMARILLA, BOTE TINTA AZUL, BOTE TINTA MAGENTA, BOTE TINTA NEGRA, Licencia Windows 10 profesional, Licencia Office, Pro papelería de oficina,; que permitan fortalecer el uso y comunicación, como también que permita a los de la mesa directiva y comunidad en general tener cerca un medio tecnológico para llevar a cabo la digitación e impresión de actas y trabajos a presentar por estudiantes de la Institución Educativa Santa Rita y universitarios. Actualmente la Junta de Acción Comunal no cuenta con dicha tecnología. Por lo tanto, la propuesta presentada busca satisfacer, agilizar, y conservar en dicho medio la información de interés y que pueda ser reutilizada y a la vez poder tener un medio de comunicación propio para las tareas de gran volumen. **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:** La presente propuesta permite mejorar ostensiblemente la eficiencia y productividad en la gestión de la JAC, facilita la comunicación y colaboración entre miembros de la junta, acceso a información y documentos en cualquier momento y lugar, impresión de documentos y materiales de calidad en el manejo de la información de la Junta de Acción Comunal, actas digitalizadas, listados de socios listado de familias de la vereda, entre otros.
OVEJAS	**NOMBRE DEL PROYECTO**: Compra de computador portátil, y sillas para dotación de la JAC. **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:** En reunión de asamblea del mes de agosto se aprobó la inversión del aporte del 60% de Presupuesto Participativo en la compra de un computador portátil para iniciar con la digitalización de los documentos de la Junta de Acción Comunal, y compra de 20 sillas para la realización de reuniones de JAC y eventos a que tenga lugar en la vereda. **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:** Se hace indispensable contar con equipos tecnológicos para la digitalización de los documentos de la Junta de Acción Comunal y mantener en el tiempo toda la información necesaria de esta de manera organizada.

LAS FRÍAS	**DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:** Para la inversión del recurso de Presupuesto Participativo equivalente a la JAC de la vereda se aprobó en asamblea por todos los socios comprar elementos para dotar la cocina de la escuela, además de la compra de sillas. **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:** Durante la realización de eventos se hace necesaria la utilización de utensilios, ollas, entre otros para el buen desempeño de estos, pero; muchas veces hay que solicitarlos en préstamo ya que la JAC no cuenta con estos elementos. Además, para las reuniones de junta se hacen necesarias sillas donde los asociados puedan estar cómodos al momento de asistir a estas.
EL CALVARIO	**NOMBRE DEL PROYECTO**: Adecuación cocina comunal. **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA;** Se acordó en Asamblea de J.A.C. que los aportes del Presupuesto participativo se invertirán en el suministro e instilación de una puerta metálica, una ventana cortina y una chimenea, compra de un cilindro de gas lleno, una manguera y regulador para gas, buscando tener una cocina comunal apta para el funcionamiento de actividades comunitarias. **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA;** La J.A.C. de la vereda El Calvario, no cuenta con una cocina funcional y segura para la realización de actividades comunitarias, por ello se hace necesario adecuarla para tal fin.
EL ÁGUILA	**NOMBRE DEL PROYECTO:** a embellecer nuestra sede de acción comunal "EL ÁGUILA" **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:** Construcción de anden principal de la sede de la junta de acción comunal, pintura en interiores y exteriores, pintura de puertas existentes. **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:** La junta de acción comunal El Águila se reúne hace aproximadamente hace 25 años, teniendo como sede la antigua inspección de policía, nosotros como grupo organizado hemos tratado poco a poco de adecuar estas instalaciones ya que presenta un gran deterioro, esto con el fin de brindar un espacio adecuado a nuestros socios y cada uno de los grupos de actividad física y gerontológica que requieren del sitio para desarrollar sus actividades.
EL CANELO	**NOMBRE DEL PROYECTO:** Cerca Perimetral **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:** Se proyecta desde la junta de acción comunal realizar el cerco perimetral del predio correspondiente a la escuela en madera inmunizada y alambre de pua.

	JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA: Desde el año anterior la escuela de la vereda El Canelo no funcia como sede educativa quedando a cardo el mantenimiento de la junta de acción comunal y de la comunidad, en el momento la cerca que encierra dicha escuela, la cancha y otro lote aledaño se encuentra en muy malas condiciones permitiendo el ingreso de todo tipo de animales al lugar. Cuando se ha reparado dicha cerca se han utilizado maderas nativas de la región llevando a la deforestación de estas.
POTRERITO	**NOMBRE DEL PROYECTO:** Mejoramiento de Caseta comunal y de la Via 05674VT96 tramo Carrizales-Potrerito **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:** Mediante la inversión de los recursos se realizará una adecuación de la caseta comunal mediante la revocada y pintada de las paredes internas y algunas extremas de esta, adicionalmente se realizará la instalación de un mesón en acero inoxidable calibre 20 de 2,70 metros por 0.60 metros de ancho, con su correspondiente pozuelo para lavadero con una base de tablex RH, se realizará la adquisición de un fogón de luz a tres puestos, como la adquisición de dos candados para la ventana reja que hoy se tiene instalada. Afuera sobre el sector del parquecito se instalará un reflector de 50 watt para iluminar dicho espacio y sobre la vía 05674VT96 se adelantará en el tramo de la vereda, es decir desde carrizales hasta donde termina la vereda en límites con Corrientes, tramo de 3.167 metros, sobre los cuales se realizará mantenimiento manual y rocería con una altura de 3 metros a ambas márgenes de la vía, incluyendo la disposición del material vegetal **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:** En la actualidad la junta cuenta con un espacio denominado caseta o cocina comunal, en los últimos años hemos tratado de mejorar las condiciones de dicho lugar, es por esto que con recursos propios y otorgados por el municipio se logró una repotenciación con vigas y columnas, la instalación de un techo decente (tablilla, madera y teja) garantizando que no se mojara, adicionalmente la instalación de una reja ventana y una puerta metálica, a hoy se requiere terminar la adecuación de dicho espacio para que prestar el servicio deseado tanto a la Junta como a la comunidad En este momento el espacio requiere ser revocado y pintado, así como la instalación de un mesón en un material que represente algunas condiciones de salubridad y la adquisición de dos candados para garantizar la seguridad del espacio y la instalación de una luminaria que permite el desarrollo de actividades en horarios nocturnos.

	Sobre la vía 05674VT96 es importante resaltar que la misma no ha recibido desde marzo del 2023 no ha recibido mantenimiento preventivo con maquinaria y no se le realiza rocería desde el mes de enero del presente año, por lo que a la fecha se requiere realizar limpieza de desagües y rocería a una altura que permita garantizar condiciones de visibilidad dado las condiciones de trazo sinuosas y el ancho de esta.
LA HONDA	**NOMBRE DEL PROYECTO:** Adecuación unidades sanitarias **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:** La sede La Honda del CER Piedragorda es sede de la JAC de La Honda y donde se realizan actividades comunitarias, en las cuales se dificulta el uso de las unidades sanitarias por su estado. **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:** Las instalaciones del CER Piedragorda sede La Honda cuenta con 4 unidades sanitarias en mal estado y que no son suficientes para la atención de la comunidad, además no cuenta con lavamanos y presenta una filtración de agua limpia.
LA MAGDALENA	**NOMBRE DEL PROYECTO:** Obra blanca caseta comunal **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:** Revocar y pintar el salón comunal, queremos tener un espacio en óptimas condiciones para las actividades que se realizan por parte de la JAC y grupos organizados constituidos en la vereda. **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:** En pro de tener un espacio digno y bonito para nuestras reuniones de juntas de acción comuna y los demás grupos organizados que lo necesiten nos dimos a la tarea de revocar y pintar el salón comunal
SAN IGNACIO	**NOMBRE DEL PROYECTO:** 'FORTALECIENDO ORGANISMOS PARA CONSTRUIR VISIÓN CON FUTURO" **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:** La falta de herramientas tecnológicas que faciliten la comunicación y la toma de decisiones en las organizaciones comunitarias, limitando su capacidad para coordinar actividades, gestionar recursos y promover la participación de sus miembros, es uno de los problemas más concretos en un mundo donde la nueva era y la I.A avanzan a pasos gigantescos y cada día nos exige estar un poco más delante de ellas, por esta razón la JAC realizará la adquisición de dos elementos tecnológicos (parlante y video proyector) para hacer más amenas y facilitar con sus tareas diarias en la labor comunitaria, estos serán comprados con el porcentaje económico entregado por la alcaldía municipal con el proyecto de Presupuesto participativo **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:**

	Los organismos comunales requieren tener herramientas que faciliten el desarrollo de sus actividades, conectándose al mundo actual y generando componentes que nos ayuden a construir ambientes seguros y que donde nuestros recursos y comunidad siempre se sientan protegidos. Además, empezar a fortalecer los organismos comunales es tener visión con futuro, mejorando la calidad de nuestros colaboradores, facilitando su manera de trabajar e incentivando la participación de las nuevas generaciones, para así dar inicio al relevo generación necesario para seguir construyendo comunidades.
LA ENEA	**NOMBRE DEL PROYECTO:** "CONSTRUYENDO NUESTO ESPACIO" **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA**: En asamblea de Junta de Acción Comunal de la vereda la Enea en el mes de julio se socializó el valor del aporte del 60% de Presupuesto Participativo de la vigencia 2024 y se aprobó por todos los presentes continuar la construcción del Salón Comunal para la JAC de la vereda la Enea. **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:** Durante mucho tiempo las reuniones de la JAC se hacen en uno de los salones de la escuela de la vereda. Con el fin de que la JAC tenga un espacio propio para poder reunirse a realizar las asambleas cada mes, o realizar las diferentes actividades que ejecuta, además de tener un lugar donde guardar las pertenencias de ésta se ha querido continuar con el proyecto de construcción de este espacio. Éste se encuentra en una fase inicial donde se vació el piso; se desea continuar con el levantamiento de las columnas, y muros, echar vigas y luego una plancha de placa fácil. La JAC ya cuenta con materiales por lo que solo se requiere el pago de la mano de Obra para continuar con esta tarea propuesta, y lograr cumplir esta meta que se tiene de la construcción de un espacio propio para la JAC de la vereda La Enea.
GUAMITO	**NOMBRE DEL PROYECTO:** Protegiendo sueños para un mejor futuro **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:** La Junta de acción comunal de la vereda Guamito presenta esta propuesta para comprar materiales relacionados con construcción para mejorar el techo del salón del segundo piso de la escuela. Este especio es utilizado para actividades académicas y comunitarias, que benefician tanto a estudiantes como a la comunidad en general. El techo en este momento se encuentra en mal estado por falta de mantenimiento, lo que produce humedades, filtraciones de agua y riesgo de

	desplome, lo que pone en riesgo la seguridad de la comunidad que lo utiliza. **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:** La intervención del techo de la escuela es prioridad por las siguientes razones: 1. Seguridad y bienestar, de la comunidad educativa 2. Afecta el proceso académico en temporada de lluvias. 3. Además de ser un salón de clase, esté sirve como salón comunal y pone en riesgo a los habitantes de la vereda que asisten a las reuniones 4. Realizar una intervención oportuna puede prevenir daños mayores y lesiones a personas.
LAS CRUCES	**NOMBRE DEL PROYECTO:** Cuarto Útil **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:** En la reunión de acción comunal se debatió el tema y se votó por un cuarto útil, ya que nuestra escuela carece de un lugar para guardar diferentes artículos que posee la acción comunal. **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:** Esta propuesta es muy necesaria para guardar los diferentes bienes que poseemos como herramientas muebles, ya que en la actualidad los tenemos en un baño de la escuela incomodando nuestros estudiantes en su espacio.
CANTOR	**NOMBRE DEL PROYECTO:** Dotación para la acción comunal para crear un espacio más propicio. **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:** La junta de acción comunal se vio en la necesidad de comprar algunos enseres para dotar un ambiente cómodo y así las reuniones se tornen más amenas. **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:** La junta de acción comunal no cuenta con silletería, sonido y algunos elementos indispensables y nos toca recurrir a utilizar los del centro educativo y ya queremos tener nuestras propias comodidades.
CENTRAL URBANA	**NOMBRE DEL PROYECTO:** Adquisición de sillas y chalecos corporativos para la Junta de Acción Comunal Urbana de municipio de San Vicente Ferrer **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:** Con el dinero de presupuesto participativo asignado desde la administración municipal, la Junta de Acción Comunal Central Urbana, pretende la consecución de cien (100) sillas plásticas sin brazos, y 10 chalecos corporativos. Las sillas buscando tener un mobiliario propio de la institución no solo para el desarrollo de la reunión sino también con la prospectiva de desarrollar un emprendimiento comunitario, en cuanto a los chalecos pretendemos su compra en pro de la uniformidad y búsqueda de la identidad corporativa.

	JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA: En la actualidad la junta de acción comunal central urbana desarrolla sus reuniones y actividades con mobiliario no propio, adicionalmente se busca realizar esta adquisición con el fin prospectivo de hacer arrendamiento de estas para eventos sociales, celebraciones, reuniones entre otros y percibir un ingreso económico para la organización comunal. En cuanto a la adquisición de los chalecos corporativos se pretende su compra con la intención del uso por parte de quienes representan la institución en diferentes actividades; reuniones, encuentros comunales, desfiles, ferias y eventos de diverso tipo, generando así una imagen e identidad corporativa, cohesión, trabajo en equipo, organización y uniformidad.
CHAPARRAL	**NOMBRE DEL PROYECTO**: DOTACION DE EQUIPOS **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:** Compra de equipos los cuales son requeridos para el mantenimiento de las vías veredales, además de un equipo tecnológico el cual nos servirá de apoyo en caso de presentarnos a futuras convocatorias de proyectos. **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:** Con el ánimo de implementar los equipos tecnológicos y herramientas de uso permanente en nuestra junta, queremos adquirir un computador portátil y una guadaña los cuales son de gran beneficio para toda la comunidad. Además, con la compra de estos insumos la JAC adquiere insumos para el uso y beneficio de toda la comunidad
EL CORAL	**NOMBRE DEL PROYECTO**: Ampliación de la cocina comunal **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:** La propuesta es ampliar el espacio de la cocina a la cual se le realizaran modificaciones; entre ellas se incluye la realización de un muro y una ventana (cortina de hierro) y su techo. Para ello se requieren materiales como tejas, cemento, adobes, arena, entre otros necesarios. **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:** Es con el objetivo de ampliar el espacio para más comodidad a la hora de realizar las actividades de la comunidad.
EL PERPETUO SOCORRO	**NOMBRE DEL PROYECTO**: COMPLEMENTO DEL PROYECTO ILUMINANDO UN FUTURO SEGURO **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:** En asamblea de JAC realizada el 11 de septiembre se aprobó destinar los recursos de Presupuesto Participativo para la compra e instalación de cuatro postes con todas las especificaciones para instalar cuatro lámparas solares cumplan con los requerimientos también para instalar cable de fibra óptica.

	JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA: La seguridad de la comunidad es una apuesta importante que la Junta de Acción Comunal de la vereda el Perpetuo Socorro quiere seguir gestionando para prevenir tantos robos y atracos que se han presentado en meses anteriores. Con la idea de dar continuidad al proyecto que fue ganador en la convocatoria del 40% de Presupuesto Participativo "ILUMINANDO UN FUTURO SEGURO" y cubrir más puntos neurálgicos de la seguridad de la vereda se aprobó la compra de cuatro postes con todas las especificaciones para la instalación de cuatro lámparas solares. Con la gestión realizada por la comunidad y el aporte algunas personas de la vereda se logró la adquisición de las lámparas por lo que en este caso se realizará con el aporte del 60% de los recursos de Presupuesto Participativo se realizará la compra de los cuatro postes.
EL PORVENIR	**NOMBRE DEL PROYECTO:** TERMINACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LA COCINA COMUNAL **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:** En asamblea de JAC se propuso la inversión de los recursos participativo correspondientes para hacer un fogón de chimenea, colocar un lavaplatos y colocar una poceta para el lavado de traperas, una canoa para el techo de la cocina y la colocación de dos ventanas pequeñas: una para la cocina y una para una pieza que hay en la sede comunal. **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:** Estas obras se hacen necesarias para poder realizar las diferentes actividades relacionadas con la acción comunal de una manera autónoma, como lo son los bingos, altares de san isidro, festivales y demás actividades. De esta manera evitamos tener dificultades con los directivos de o personas encargadas de la Institución Educativa de la vereda.
GUACIRÚ	**NOMBRE DEL PROYECTO:** "Una cocina que crece" **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:** Abastecer nuestra cocina comunal de electrodomésticos y utensilios necesarios para su buen funcionamiento y aprovechamiento hacia la comunidad. **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:** En la Junta de Acción Comunal Guaciru, nos hemos visto en la necesidad de surtir, nuestra cocina comunal con electrodomésticos, ollas y demás utensilios de cocina; con el fin de poder desempeñas una buena labor en la preparación de comestibles para reuniones y eventos de la comunidad.

LA CABAÑA	**NOMBRE DEL PROYECTO:** DOTACIÓN PARA DIGNIFICAR NUESTRA LABOR. **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:** Dotación de muebles y enseres para el funcionamiento de la Junta de Acción Comunal y para su aprovechamiento en las actividades educativas, culturales, religiosas y otras. **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:** La Junta de Acción Comunal para realizar sus actividades dispone de algunos muebles o enseres, pero estos no son suficientes, por lo que debe estar solicitando en préstamo las sillas y mesas de la sede educativa. Por otro lado, el menaje con el que cuenta como ollas y calderos y un bingo, no se pueden guardar de manera segura ya que no se cuenta con bodega ni armario para esto. En ese sentido se pretende disponer de elementos básicos con los cuales la JAC pueda funcionar, almacenar los mismos y congregarse como comunidad.
LA COMPAÑÍA	**NOMBRE DEL PROYECTO:** "UNA APUESTA A LA SEGURIDAD" **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:** Instalar 2 cámaras de vigilancia en el centro educativo rural la compañía y 3 lámparas led solares en la vía principal **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:** La inseguridad en las zonas rurales ha venido en aumento durante los últimos años debido a que los delincuentes han tomado como blanco los centros educativos rurales y en reiteradas ocasiones ingresan y se llevan los elementos que en estas encuentran sin importarles las afectaciones de los estudiantes tanto a nivel académico como psicológico, además al no tener una buena iluminación en la carretea esta se convierte en un foco para la circulación de dichas personas. Basados en lo anterior y como el tema de seguridad es un tema que nos debe competer a todos tenemos el propósito de disminuir el índice de delincuencia que se viene evidenciando en el municipio por consiguiente se instalaran 2 cámaras de vigilancia en el centro educativo y para mitigar el peligro en la vía se instalaran 3 lámparas led solares amigables con el medio ambiente que permitirán la circulación de personas de a pie y vehículos con mayor seguridad.
LA FLORESTA	**NOMBRE DEL PROYECTO:** DOTACIÓN PARA ACTIVIDADES COMUNALES. **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA**: Compra de una nevera para las actividades de la junta. **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**: La comunidad de la vereda La Floresta requiere algunos elementos para el desarrollo de las

	actividades como festivales, actividades religiosas, navidades comunitarias, actos cívicos y otros.
LA TRAVESÍA	**NOMBRE DEL PROYECTO:** Dotación comunal **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:** Con los aportes correspondientes al 60% de presupuesto participativo se acordó en asamblea de JAC que serán invertidos en la compra de sillas y mesas, además de una licuadora que hace falta en la cocina comunal. **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**: Con el fin de tener un espacio más organizado para la realización de las reuniones de la JAC, además de contar con elementos para la realización de eventos en la vereda se hace necesaria la dotación de sillas y mesas para la JAC, también para la cocina comunal se hace indispensable una licuadora de muy buena calidad.
MONTEGRANDE	**NOMBRE DEL PROYECTO:** Dotación tecnológica y mobiliaria **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:** Invertir en equipos no tecnológicos como 3 mesas abatibles plásticas compacta resistente a exteriores con sus respectivos manteles de tela blancos y/o equipo tecnológico como torre de sonido sound power T325d, más sistema de micrófonos. **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**: Mejorar la comunicación durante el desarrollo de las asambleas, eventos comunitarios y socioculturales, además permitir la comodidad para el manejo de documentos y actas; ceremonias religiosas.
PEÑOLCITO	**NOMBRE DEL PROYECTO:** DOTACION PARA EL BIENESTAR COMUNAL **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:** En reunión de asamblea de propuso la compra de elementos para la cocina comunal y sillas para el desarrollo de reuniones y actividades culturales de la Junta de acción Comunal; esta decisión fue aprobada por todos los integrantes de la asamblea. **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**: Esta dotación es necesaria para mejorar el funcionamiento de la JAC, facilitando la participación activa de los miembros a la hora de ejecutar actividades comunitarias. La dotación adecuada fomenta una mayor participación ciudadana ya que la comunidad percibe un espacio organizado donde se les puede escuchar y que sus necesidades sean bien atendidas. Los elementos para la cocina comunal nos permiten un buen desarrollo de las actividades que se realizan en nuestra vereda, de esta manera evitamos estar buscando elementos en préstamo

POTRERITO	**NOMBRE DEL PROYECTO:** *Mejoramiento de Caseta comunal y de* la Vía 05674VT96 tramo Carrizales-Potrerito **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:** Mediante la inversión de los recursos se realizará una adecuación de la caseta comunal mediante la revocada y pintada de las paredes internas y algunas extremas de esta, adicionalmente se realizará la instalación de un mesón en acero inoxidable calibre 20 de 2,70 metros por 0.60 metros de ancho, con su correspondiente pozuelo para lavadero con una base de tablex RH, se realizará la adquisición de un fogón de luz a tres puestos, como la adquisición de dos candados para la ventana reja que hoy se tiene instalada. Afuera sobre el sector del parquecito se instalará un reflector de 50 watt para iluminar dicho espacio y sobre la vía 05674VT96 se adelantará en el tramo de la vereda, es decir desde carrizales hasta donde termina la vereda en límites con Corrientes, tramo de 3.167 metros, sobre los cuales se realizará mantenimiento manual y rocería con una altura de 3 metros a ambas márgenes de la vía, incluyendo la disposición del material vegetal **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:** En la actualidad la junta cuenta con un espacio denominado caseta o cocina comunal, en los últimos años hemos tratado de mejorar las condiciones de dicho lugar, es por esto que con recursos propios y otorgados por el municipio se logró una repotenciación con vigas y columnas, la instalación de un techo decente (tablilla, madera y teja) garantizando que no se mojará, adicionalmente la instalación de una reja ventana y una puerta metálica, a hoy se requiere terminar la adecuación de dicho espacio para que prestar el servicio deseado tanto a la Junta como a la comunidad En este momento el espacio requiere ser revocado y pintado, así como la instalación de un mesón en un material que represente algunas condiciones de salubridad y la adquisición de dos candados para garantizar la seguridad del espacio y la instalación de una luminaria que permite el desarrollo de actividades en horarios nocturnos. Sobre la vía 05674VT96 es importante resaltar que la misma no ha recibido desde marzo del 2023 no ha recibido mantenimiento preventivo con maquinaria y no se le realiza rocería desde el mes de enero del presente año, por lo que a la fecha se requiere realizar limpieza de desagües y rocería a una altura que permita garantizar condiciones de visibilidad dado las condiciones de trazo sinuosas y el ancho de esta.

SAN ANTONIO	**NOMBRE DEL PROYECTO:** Instalación de cámaras en el viejo farol – Vereda la Compañía San Antonio **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:** Adquisición e instalación de dos cámaras de seguridad, con todos su completos que ayuden a la seguridad de la ciudadanía y al control de la disposición de residuos sólidos en el sector viejo farol **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:** En el Viejo Farol, punto crucial de la Vereda la Compañía San Antonio, se presenta acumulación de basuras y residuos sólidos, que perjudican la salud, el entorno visual, la llegada y salida de los habitantes, además es un punto de referencia del movimiento de personas y vehículos, para la seguridad del territorio.
SAN JOSÉ	**NOMBRE DEL PROYECTO:** salud para cuerpo y mente en un campo de oportunidades **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:** Siendo la salud un derecho básico se genera en la comunidad del Corregimiento San José y como iniciativa de la L.A.C la necesidad de generar estrategias que promuevan la salud en los habitantes del corregimiento donde la promoción, atención a servicios básicos (primeros auxilios, controles para niños y adultos, vacunación, brigadas de salud, entre otras) y la prevención se convierta en el pilar de atención de manera situada. Esta necesidad se genera por las siguientes razones El corregimiento San José es el espacio geográfico más lejano a la cabecera municipal El desplazamiento hacia la cabecera municipal genera unos costos que en muchas ocasiones es difícil asumir por muchos habitantes de la comunidad. En la actualidad se está haciendo una fuerte apuesta por la prevención en salud. Hace algunos años el corregimiento contaba con el servicio en salud a través de una enfermera quien brindaba atención básica a los habitantes. Un hospital congestionado con usuarios que requieren diferentes servicios y que se pueden atender desde otros espacios. **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:** Hace aproximadamente unos 14 años funcionaba en el corregimiento el puesto de salud en el cual se brindaban servicios básicos de atención en salud con la presencia continua de una enfermera, años más tarde se brindó atención una vez al mes con la presencia varios profesionales de la salud. Es así como se pretende desde esta propuesta la reactivación del puesto de salud para brindar a la comunidad un espacio de atención que les permita acceder de manera rápida y oportuna a atención en salud física, mental y social que eleve la calidad de vida de los habitantes.

	De acuerdo con esto, se hace necesario realizar una adecuación inicial a la edificación que se tiene. en el corregimiento la cual ha sufrido a través de los años un deterioro en su estructura Adecuaciones como revoque de algunos espacios, resane de muros, pintura, cambio de puertas, instalación de postes, mejoramiento de techo, cambio de interruptores y tomas eléctricos son los mejoramientos que en este momento se requieren para que las instalaciones adquieran las características básicas para su uso. Además, actividades complementarias para el embellecimiento del espacio con estiramiento de malla, rocería, y cerco vivo. Con el desarrollo de esta propuesta de inversión se hace una apuesta al mejoramiento del techo y la instalación de interruptores y toma corriente en la edificación con la que se cuenta. Pero no solo estas adecuaciones físicas son importantes, el personal que atenderá a la comunidad es esencial en el desarrollo de la propuesta. Es así como, desde la Junta de Acción Comunal se han realizado acercamientos con el director del Hospital San Vicente para realizar gestión de personal que se desplace hacia el corregimiento a atender algunos servicios de salud.
SANTA ANA	**NOMBRE DEL PROYECTO:** Continuamos mejorando oportunidades de movilidad vial para el campo, mediante la construcción de placa huella en la vereda Santa Ana. **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:** Construcción de 6 mt de placa huella en la vía que conecta nuestra vereda con el municipio. **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:** Con el fin de mejorar la vía de accesibilidad a nuestra vereda, queremos ampliar el trayecto de placa huella, con el anterior proyecto de presupuesto participativo logramos obtener recursos para 30 metros lineales, con este, aumentaremos el tramo a 36mt, así poco a poco adecuaremos nuestra vía con el fin de que queden atendidos los puntos críticos y nuestra comunidad y visitantes puedan transitar óptimamente.
SANTA ISABEL	**NOMBRE DEL PROYECTO:** Protección del entorno educativo **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:** Construcción de caño de desagüe de las aguas lluvias de la escuela, para su rápida evacuación. **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:** El caño de aguas lluvias de la escuela de la vereda Santa Isabel, presenta un alto grado de deterioro, lo que origina que el agua no corra y se infiltre, generando humedad en pisos y paredes, con las afectaciones respectivas para docente y estudiantes. Porque es necesario su reconstrucción, invirtiendo allí los recursos del presupuesto participativo.

LA PORQUERA	**NOMBRE DEL PROYECTO:** *Mejoramiento Red de alumbrado* público. **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:** Mejorar la calidad de vida de cada uno de los habitantes de la vereda La Porquera directa e indirectamente con la instalación y mejoramiento de la red de alumbrado público con 8 lámparas de alumbrado público 300w con panel solar integrado solar con brazo 50cm iluminaria de buena calidad y un buen precio, empezando a dar una mejor iluminación veredal y comenzando a tener iluminación completa, logrando brindar mayor seguridad al tener mayor iluminación a la diferentes cercanas **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**: Al mejor la red de alumbrado público con iluminarias permitirá a más usuarios evitar, riesgos de seguridad y al cubrir un mayor perímetro de iluminación entre una lámpara y otra se buscará que sea menos traumático y más seguro el tránsito por la zona rural, tener mejor ingreso y egreso hacia el centro de la población y veredas cercanas.
PIEDRAGORDA	**NOMBRE DEL PROYECTO:** DOTACIÓN DEPORTIVA Y COMUNITARIA **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:** Recuperación de las porterías de microfutbol de la escuela veredal a través del suministro e instalación de malla eslabonada. Dotación de elementos para el funcionamiento de la Junta de Acción Comunal. **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**: Las porterías de microfutbol se encuentran en muy mal estado, los estudiantes a pesar de jugar y hacer deporte, no pueden disfrutar totalmente del escenario deportivo por sus malas condiciones. Por otro lado, la JAC aunque ha venido mejorando sus inventarios, gracias a los recursos del presupuesto participativo y a la gestión propia, sigue requiriendo algunos elementos para archivar documentos y almacenar menaje y otros.
GUAMAL	**NOMBRE DEL PROYECTO**: PISOS OPTIMOS PARA NUESTRA ESCUELA DE LA VEREDA GUAMAL **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:** Instalación de piso en gres para el corredor de la escuela de la vereda Guamal. **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:** Nuestra junta de acción comunal siempre ha tenido como sede la escuela de la vereda, así como cada uno de los grupos organizados, es nuestra finalidad embellecer y contribuir con el mejoramiento del establecimiento, con este trabajo también se busca la seguridad de los transeúntes.

El OAC y la Entidad Estatal asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Matriz – Riesgos que forma parte de los documentos previos soporte de la contratación.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del convenio es de **UN (1) MES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del inicio de ejecución en SECOP II.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONVENIO

El valor total del convenio asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($ 171.795.663) los cuales serían representados de la siguiente manera:

MUNICIPIO: Aporte equivalente a $ 171.795.663, de los cuales $ 139.895.940 corresponden a la ejecución de las propuestas y 31.899.723 incluye la contratación de un profesional en contaduría y un ingeniero civil y/o similar para la supervisión de la ejecución de los proyectos con cada una de las juntas de acción comunal.

JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL: Aporte equivalente a $ 20.455.281 representados en la mano de obra e insumos, los cuales quedan discriminados en los anexos de las propuestas de cada JAC.

JAC	DESCRIPCIO DE LA PROPUESTA	VALOR DE LA PROPUESTA	APORTE DEL MUNICIPIO	VALOR APORTES DE JAC
JAC Central Urbana	Dotación de sillas y compra de chalecos	$5.872.450	$ 5.519.468	$ 352.982
JAC Corregimiento San José	Adecuación del centro de salud	$6.233.000	$ 4.484.568	$ 1.748.432
JAC Urbanización Altos de San Ferrer y Los Remansos	mantenimiento de parque infantil y dotación de sillas para la JAC	$3.718.400	$ 3.564.657	$ 153.743
JAC Vereda Alto de la Compañía	Dotación para el proyecto cuida -arte	$7.784.346	$ 6.784.346	$ 1.000.000
JAC Vereda Cantor	Dotación sillas, elementos de cocina	$3.755.000	$ 3.615.000	$ 140.000
JAC Vereda Chaparral	Dotación computador y guadaña	$4.742.499	$ 4.254.590	$ 487.909
JAC Vereda Corrientes	Iluminación de la cancha de futbol	$4.484.568	$ 4.484.568	$ 0
JAC Vereda El Águila	Mantenimiento sede comunal	$3.374.504	$ 3.219.690	$ 154.814
JAC Vereda El Calvario	Adecuación cocina comunal - puerta y ventana	$1.954.812	$1.954.812	$ 0
JAC Vereda El Canelo	Cerco en madera inmunizada a la escuela	$2.035.005	$ 1.724.834	$ 310.171

JAC Vereda El Carmelo	Dotación de sillas para la JAC y luminarias para la placa deportiva	$4.370.000	$ 4.369.579	$ 421
JAC Vereda El Coral	Ampliación de cocina comunal	$2.415.172	$ 2.414.767	$ 405
JAC Vereda El Guacirú	Dotación de cocina comunal	$3.604.100	$ 3.524.612	$ 79.488
JAC Vereda El Perpetuo Socorro	Complemento de proyecto iluminando un futuro seguro	$2.188.236	$ 1.684.790	$ 503.446
JAC Vereda El Porvenir	Adecuación - cocina comunal	$3.067.150	$ 2.989.712	$ 77.438
JAC Vereda El Potrero	Adecuación de bodega JAC	$2.643.550	$ 2.184.790	$ 458.760
JAC Vereda Guamal	Instalación de pisos para la escuela	$4.091.137	$ 4.024.612	$ 66.525
JAC Vereda Guamito	Adecuación de techo	$3.670.000	$ 3.323.179	$ 346.821
JAC Vereda La Cabaña	Dotación de elementos JAC	$1.877.600	$ 1.839.823	$ 37.777
JAC Vereda La Compañía	Iluminación	$3.794.634	$ 3.794.634	$ 0
JAC Vereda La Compañía San Antonio	Instalación de cámaras	$4.172.588	$ 4.024.612	$ 147.976
JAC Vereda La Enea	Avance construcción caseta comunal	$5.280.000	$ 4.024.612	$ 1.255.388
JAC Vereda La Floresta	Dotación de elementos para actividades	$3.723.200	$ 3.679.645	$ 43.555
JAC Vereda La Honda	Adecuaciones sanitaritas	$5.801.990	$ 3.564.657	$ 2.237.333
JAC Vereda La Magdalena	Adecuación del salón comunal	$5.039.990	$ 2.989.712	$ 2.050.278
JAC Vereda La Peña	Cerco en malla	$5.054.425	$ 4.024.425	$ 1.030.000
JAC Vereda La Porquera	Mejoramiento alumbrado publico	$3.000.000	$ 2.299.778	$ 700.222
JAC Vereda La Travesía	Dotación para la JAC - sillas	$2.440.000	$ 2.414.767	$ 25.233
JAC Vereda Las Cruces	Construcción de cuarto útil para la JAC	$3.270.426	$ 3.104.701	$ 165.725
JAC Vereda Las Frías	Dotación de cocina escolar	$2.315.059	$ 2.299.778	$ 15.281
JAC Vereda Las Hojas	Dotación tecnológica y no tecnológica para la JAC	$3.761.420	$ 2.874.723	$ 886.697
JAC Vereda Montegrande	Dotación tecnológica y mobiliario	$ 3.490.250	$ 3.104.701	$ 385.549

JAC Vereda Ovejas	Dotación de computador portátil y sillas	$4.050.294	$ 4.024.612	$ 25.682
JAC Vereda Peñolcito	Dotación para la JAC	$ 2.978.000	$ 2.834.679	$ 143.321
JAC Vereda Piedragorda	Dotación deportiva y comunitaria	$2.494.000	$ 2.259.734	$ 234.266
JAC Vereda Potrerito	Adecuaciones caseta comunal	$4.610.112	$ 4.024.612	$ 585.500
JAC Vereda San Cristóbal	Pintura de enmallado	$3.737.769	$ 1.724.834	$ 2.012.935
JAC Vereda San Ignacio	Dotación de equipos tecnológicos	$4.171.135	$ 4.024.612	$ 146.523
JAC Vereda San Nicolás	Compra de guadañas	$3.340.000	$ 3.334.679	$ 5.321
JAC Vereda Santa Ana	Placa huella	$5.266.615	$ 3.525.612	$ 1.741.003
JAC Vereda Santa Isabel	Reparación caño aguas lluvias de la escuela	$2.195.120	$ 1.724.834	$ 470.286
JAC Vereda Santa Rita	Dotación elementos tecnológicos oficina de la JAC	$4.482.665	$ 4.254.590	$ 228.075
TOTAL		**160.351.221**	**139.895.940**	**20.455.281**

Discriminado de la siguiente manera;

SANTA RITA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
IMPRESORA A COLOR MULTIFUNCIONAL L3250 WIFI, ESCANER	1	UND	$1.309.654	$1.309.654
PORTATIL INSPIRON 3520 CORE 13 – 1215U RAM 8GB SSD 512GB PANTALLA 15.6 SILVER	1	UND	$1.780.200	$1.780.200
BOTE DE TINTA AMARILLO	1	UND	$59.800	$59.800
BOTE TINTA MAGENTA	1	UND	$59.800	$59.800
BOTE TINTA AZUL	1	UND	$59.800	$59.800
BOTE TINTA NEGRO	1	UND	$59.800	$59.800
RESMA CARTA (500H)	1	UND	$23.000	$23.000
RESMA OFICIO (500H)	1	UND	$27.600	$27.600
LICENCIA WINDOWS 10 PROFESIONAL	1	UND	$752.675	$752.675

LICENCIA OFFICE	1	UND	$350.336	$350.336
TOTAL				$4.482.665

OVEJAS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Computador portátil 14" Intel Core Ultra 15, RAM 8GB	1	UND	$2.763.529	$2.763.529
Compra de elementos para el computador (estuche, soporte y paquete de office)	1	Global	$ 211.765	$ 211.765
Sillas Rimax sin brazos	25	UND	$37.000	$925.000
Transporte	1	Global	$150.000	$150.000
TOTAL				$4.050.294

LAS FRIAS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Licuadora de 10 velocidad	1	UND	$176.353	$176.353
Molino tradicional para granos	1	UND	$176.353	$176.353
Olla arrocera 3 lbs	1	UND	$282.353	$282.353
Caldero grande en aluminio, 9,5 lbs	1	UND	$248.000	$248.000
Asador de 2 puestos en acero inoxidable	1	UND	$218.000	$218.000
Sillas plásticas sin brazos	28	UND	$38.000	$1.064.000
Transporte	1	Global	$150.000	$150.000
TOTAL				$2.315.059

GUACIRÚ

DESCRIPCIÒN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Nevera no frost 230lts	1	UND	$2.047.000	$2.047.000
Olla a presión 6lts	1	UND	$189.750	$189.750
Olla arrocera 3 lbs	1	UND	$215.050	$215.050
Licuadora con vaso de vidrio 2 velocidades	1	UND	$126.500	$126.500
Termo para bebidas calientes 1.9 lts	1	UND	$105.800	$105.800
Mesa de madera alistonada ancho 90cm y largo 2.40cms	1	UND	$920.000	$920.000
TOTAL				$3.604.100

EL CARMELO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Sillas plásticas sin brazos	55	und	$37.000	$2.035.000

Luminarias LED 300w solar tableta	5	und	$364.000	$1820.000
Instalación de luminarias	5	und	$50.000	$250.000
Transporte	1	Global	$160.000	$160.000
Mano de obra no calificada	2	Jornal	$52.500	$105.000
TOTAL				**$4.370.000**

SAN ANTONIO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Cámara DOMO PTZ 4CAMP DARKF IP	1	und	$1.987.300	$1.987.300
Cámara IP tipo bala COLOR VU 4 MP CON MICROFONO IR LUZ BLANCA 20M	1	UND	$292.222	$292.222
DVR de 4 canales HD60 MPS	1	UND	$505.750	$505.750
Disco duro 2TB purple	1	und	$324.999	$324.999
Cableado	100	MTS	$162.316	$162.316
Mano de obra para instalación de equipos	1	und	$900.000	$900.000
TOTAL				**$4.172.588**

SAN NICOLÁS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Guadaña FSA 120 cilindraje 30.8cm cúbicos, potencia 1,3kw, potencia 1, 8PS	2	und	$1.670.000	$3.340.000
TOTAL				**$3.340.000**

MONTEGRANDE

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Cabina activa de sonido a 110 voltios con conectividad a bluetooth, radio fm, sd y usb con tres canales a 2000W	1	UND	$1.189.000	$1.189.000
Mesa abatible tipo maletín portátil para actividades al aire libre, multiusos medida 180 x 74cm	5	UND	$359.900	$1.799.500
Mantel de lujo de tela polyester de alta calidad medida 180cm x 140cm	1	UND	$70.350	$351.750
Viáticos y transporte de artículos	1	UND	150.000	150.000
TOTAL				**$ 3.490.250**

LAS HOJAS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Bafle LYL sound LLJB210AUS BT con conexión vía bluetooth	1	UND	$895.850	$895.850
Micrófonos inalámbricos con conexión vía bluetooth	2	UND	$57.385	$114.770
Mesa plástica desarmable	4	UND	$113.850	$445.400
Sillas plásticas con descansa brazos	40	UND	$57.385	$2.295.400
TOTAL				$3.761.420

CANTOR

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Sillas sin brazos	60	UND	$39.000	$2.340.000
Vajillas de 16 puestos	1	UND	$145.000	$145.000
Bafle de sonido de 100 watts, micrófono, entrada USB, radio FM y bluetooth	1	UND	$980.000	$980.000
Freidora eléctrica con capacidad máxima de 6lb	1	UND	$290.000	$290.000
TOTAL				$3.755.000

ALTO DE LA COMPAÑÍA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Juego percusión folclórica (instrumentos)	1	und	$1.800.346	$1.800.346
Teclado PSRE373	1	UND	$1800.000	$1800.000
Claves de percusión	25	Par	$14.000	$350.000
Arcilla	10	Kgr	$5.000	$50.000
Estuco plástico	12	kgr	$10.000	$120.000
Pistola de silicona	2	und	$35.000	$70.000
Barra de silicona gruesa	35	und	$1.500	$52.500
Acrílico surtido de colores	30	lts	$45.000	$1.350.000
Pincel plano tamaño 12	15	und	$3.500	$52.500
Pincel redondo tamaño 12	15	und	$3.500	$52.500
Set de pince redondo 1-12	5	und	$20.000	$100.000
Cartón paja	10	und	$6.000	$60.000
Vaso plástico	50	und	$7.000	$350.000
Silicona liquida	5	und	$25.000	$125.000
Bloque 500gr de porcelana fría	100	gr	$15.350	$153.500
Block origami 15 x 15	5	und	$10.000	$50.000
Cinta de enmascarar	2	Rollo	$10.000	$20.000

Cinta transparente	2	Rollo	$14.000	$28.000
Bloque de plastilina 150gr	20	und	$10.000	$200.000
Espacio y tallerista			$1.000.000	$1000.000
TOTAL				$7.784.346

PIEDRAGORDA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Rollo de malla eslabonada de 1,80 mt x 10,0mt	3	rollo	$368.000	$1.104.000
Mano de obra calificada para soldadura	2	jornal	$120.000	$240.000
Archivador metálico de 3 gavetas, correderas en lamín, pintura electroestática, alto 102cm ancho 47cm fondo de 60cm	1	unidad	$1.150.000	$1.150.000
TOTAL				$2.494.000

LA TRAVESÍA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Sillas plásticas sin brazos	35	und	$43.000	$1.505.000
Mesas plásticas cuadradas	3	Und	$150.000	$450.000
Licuadora 2 lts	1	Und	$365.000	$365.000
Transporte	1	Und	$120.000	$120.000
TOTAL				$2.440.000

PEÑOLCITO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Licuadora con capacidad de 2lts con vaso de vidrio	1	UND	$365.000	$365.000
Vajilla de 12 puestos	1	UND	$172.500	$172.500
Juego de 5 sartén antiadherente	1	UND	$305.500	$305.500
Baldé con tapa mediano de 20 lts	1	UND	$65.000	$65.000
Baldé con tapa mediano de 100 lts	1	UND	$210.000	$210.000
Parilla de hierro forjado con patas en el mismo material	1	UND	$800.000	$800.000
Sillas plásticas sin brazos	20	UND	$43.000	$860.000
Transporte hasta la sede educativa Peñolcito	1	GLOBAL	$200.000	$200.000
TOTAL				$ 2.978.000

ZONA URBANA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Sillas plásticas sin brazos	90	Und	$46.941	$4.224.690

Chalecos corporativos con el logo de la Junta de Acción Comunal elaborados en dril	10	Und	$129.476	$1.294.760
Transporte desde el municipio de Rionegro	Global	1	$353.000	$353.000
TOTAL				**$5.872.450**

CHAPARRAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Computador portátil con procesador Intel Core i5 – 123u memoria 8RAM	1	UND	$2.500.000	$2.500.000
Guadaña 143RII	1	UND	$2.242.499	$2.242.499
TOTAL				**$4.742.499**

LA CABAÑA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Silla plástica sin brazos, apilable	20	UND	$39.000	$780.000
Mesa plástica cuadrada de 72cm x 72cm liviana y desarmable	2	UND	$121.800	$243.600
Armario tipo closet para almacenar enseres, material aglomerado de madera, con cajones en un lateral y espacio abierto al otro lateral, fondo mínimo 45cm ancho mínimo 110cm alto mínimo 180cm	1	UND	$754.000	$754.00
Transporte hasta la sede educativa de la vereda la cabaña	1	Global	$100.000	$100.000
TOTAL				**$1.877.600**

LA FLORESTA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Nevera no frost de 239lts, sistema de deshielo automático, con ahorro energético	1	UND	$1925.000	$1925.000
Árbol de navidad plástico PVC, 2,10mt diámetro 85cm	1	UND	$290.000	$290.000
Olla arrocera, 1lb, potencia 400W	1	UND	$197.000	$197.000
Bandeja/charol plástico 35,5cm x 47cm	5	und	$23.500	$117.000
Chucharon de sopa de acero inoxidable 5oz	2	UND	$34.800	$69.600
Espumadera en acero inoxidable, brazo en acero inoxidable o polipropileno	3	UND	$23.200	$46.600
Bandera de la Junta de Acción Comunal 1,50mt x 2,25mt con el nombre de la JAC	1	UND	$232.000	$232.000

Paila dulcera, industrial en aluminio capacidad 62lts	1	UND	$696.000	$696.000
Transporte hasta la sede educativa de la vereda la Floresta	1	Flete	$150,000	$150,000
TOTAL				$3.723.200

SANTA ISABEL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Cemento	18	Bulto	$41.400	$745.200
Arena	144	Galones	$3.680	$529.920
Mano de obra calificada (oficial)	4	Jornales	$161.000	$644.000
Mano de obra no calificada (ayudante)	4	Jornales	$69.000	$276.000
TOTAL				$2.195.120

SANTA ANA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Conformación de la calzada existente con motoniveladora, incluye nivelación, compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad	24	MTS2	$1.011	$24.273
Concreto clase D (21 MPa), para huellas, vigas de fundación y cunetas	2,16	M3	$1.071.239	$2.313.877
Concreto clase H (ciclópeo con concreto clase D – 21 MPa y piedra de 2ª a 4") 50% CONCRETO – 50% - PIEDRA	1,98	M3	$437.175	$865.606
Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420Mpa (grado 60)	185,0	KG	$11.151	$5.266.615
TOTAL				$5.266.615

SAN JOSÉ

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Tejas	500	UND	$3.000	$1.500.000
Mano de obra para reparación de techo	90	M2	$25.000	$2.250.000
Termofil	3	M2	$130.000	$290.00
Tablilla	5	M2	$150.000	$750.000
Poste	2	UND	$195.500	$391.000
Pintura inmunizante para madera (impra)	3	GALON	$235.000	$705.000
Suministro instalación de interruptor y toma corriente	10	UND	$23.000	$230.000
Transporte	1	Global	$100.000	$100.000
TOTAL				$6.233.000

LA PEÑA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mano de obra calificada	8	Jornal	$130.000	$1.196.000
Mano de obra no calificada	9	Jornal	$70.000	$630.000
Bloque de 15x20x40	75	Unidad	$3.400	$293.250
Tubería galvanizada de 1.9" calibre 14	3	Unidad	$60.000	$207.000
Cemento	10	Bulto	$34.000	$391.000
Triturado	2	Metro 3	$168.000	$386.400
Varilla de 1/4 para viga de fundación (6m)	15	Unidad	$7.800	$134.550
Rollo de malla eslabonada calibre10, ojo de 5 (10 metros)	1	Rollo	$280.000	$322.000
Varilla de 1/2 para estribos (6m)	9	Unidad	$26.500	$274.275
Alambre de Amarre	6	Kilo	$6.500	$44.850
Alambre de púa (50)	1	Rollo	$104.000	$119.600
Arena de Concreto	2	Metro 3	$185.000	$425.500
Transporte de Materia	1	Acarreo (viaje)	$200.000	$230.000
Imprevistos	1	Pesos	$400000	$400.000
TOTAL				$5.054.425

LA COMPAÑÍA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Luminaria led solar 120wA7pub	8	UND	$236.764	$1.894.112
Alfarda 12cm *5mts	8	UND	$153.640	$1.229.120
Instalación incluye: excavación e instalación de (alfardas y 8 luminarias	8	UND	$57.500	$460.000
Transporte	1	UND	$211.402	$211.402
TOTAL				$3.794.634

EL CALVARIO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Suministro e instalación de puerta	1	UND	$650.000	$650.000
Suministro e instalación de ventana-cortina en cocina	1	UND	$650.000	$650.000
Suministro e instalación de chimenea	1	UND	$400.000	$400.000
Compra de cilindro de gas de 40lbs lleno	1	UND	$200.000	$200.000
Compra de manguera y regulador de gas	1	UND	$54.812	$54.812
TOTAL				$1.954.812

CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Suministro e instalación de Luminarias dólares 30W autonomía 10-12 H con sus respectivos brazos de 1Mt	4	UND	$1.121.142	$4.484.568
$ 2978.000				$4.484.568

ALTOS DE SAN FERRER

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Silla plástica sin descansabrazos	50	UND	$53.000	$2.650.000
Transporte	1	Global	$100.000	$100.000
Pintura a base de aceite	8	Cuarto	$44.500	$356.000
Insumo (disolventes, brochas, lija, estopa, etc.)	1	Vario	$112.000	$112.000
Mano de obra	4	Jornal	$100.800	$403.200
TOTAL				$3.718.400

PERPETUO SOCORRO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Postes de madera 7mts 310kg certificados con norma EPM, incluye transporte grúa e izada de los mismos	4	UND	$547.059	$2.188.236
TOTAL				$2.188.236

EL ÁGUILA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Demolición de anden existente, incluye disposición final	M2	7,1052	$ 20.103	$142.835
Concreto para anden e: 10 cm, incluye malla electrosoldada	M2	7,1052	$ 141.842	$ 1.007.814
Pintura para interiores, incluye adecuación de la superficie y las manos necesarias	M2	119,2	$ 13.061	$ 1.556.921
Pintura para exteriores, incluye adecuación de la superficie y las manos necesarias.	M2	15,4	$24.561	$378 245
Pintura de puertas, incluye adecuación de la superficie y las manos necesarias.	UND	3	$96.229	$288.688
TOTAL				$3.374.504

EL CANELO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Estacón rustico 8.9 cm x 2.20 mt	60	UND	$22.353	$1.341.180

Alambre de PUA	1	Rollo	$311.765	$311.765
Grada kilo	1	Kilo	$13.030	$27.060
Mano de obra	3	Jornales	$85.000	$255.000
Transporte	1	Unidad	$100.000	$100.000
TOTAL				**$2.035.005**

EL CORAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Cemento	15	Bulto	$ 31.500	$ 543.375
Adobe	330	# 10	$ 1.950	$ 740.025
Arena	105	Latas	$ 2.900	$ 350.175
Varilla	20	3/8	$ 13.600	$ 312.800
Teja de barro	163	Und	$ 1.550	$ 290.547
Mano de obra	2	Jornal	$ 77.500	$ 178.250
TOTAL				**$2.415.172**

LA MAGDALENA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Cemento	14	Bulto 50KG	$38.525	$539.350
Arena de revoque	104	Lata	$3.910	$406.640
Pintura Koraza	2	Caneca	$575.000	$1.150.000
Transporte	2	Unidad	$92.000	$184.000
Jornal oficial	12	Días	$149.500	$1.794.000
Auxiliar de construcción	12	Días	$80.500	$966.000
TOTAL				**$5.039.990**

EL POTRERO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Compra de puerta de aluminio	1	UND	$690.000	$690.000
Compra de venta en aluminio con reja incorporada	2	UND	$138.000	$138.000
Compra de Reja de seguridad en hierro	1	UND	$575.000	$575.000
Caneca de pintura a base de aceite	1	Caneca	$575.000	$575.000
Compra de garrafa de tiner	1	Garrafa	$20.700	$20.700
Bolsa de estopa	1	Bolsa	$17.250	$17.250
Compra de brochas	2	Unidad	$13.800	$27.600
Mano de obra	4	Jornal	$150.000	$600.000
TOTAL				**$2.643.550**

GUAMITO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Teja barro	300	31 de largo 19 x 23 de ancho	1.150	$345.000

Pegante para el filtro siloprox	1 caneca	20 litros	$48.000	$48.000
Filtro para techo	5 rollos	20 metros cada rollo	$110.000	$550.000
Arena de pega	1 metro	40 latas	$2.825	$113.000
Trabajo del oficial de contrato	4 días	Metro de trabajo 18.000	$328.500	$1.314.000
Ventanas para salón comunal	2	148 x 120	$650.000	$1.300.000
TOTAL				**$3.670.000**

EL PORVENIR

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Plancha para fogón de leña	1	UND	$470.600	$470.600
Tubo para la chimenea	1	UND	$353.000	$353.000
Cemento	4	Bulto	$41.200	$164.800
Varillas	4	UND	$41.200	$164.800
Arena de concreto	12	Lata	$5.000	$60.000
Arena de triturado	8	Lata	$4.500	$36.000
Revoque	3	Lata	$4.600	$13.800
Toletes	15	UND	$3.900	$58.500
Alambre	1	Kilo	$7.650	$7.650
Canoas	3	UND	$130.000	$390.000
Poceta	1	UND	$235.500	$235.500
Combo para lavaplatos	1	UND	$99.000	$99.000
Llave de poceta	1	UND	$42.500	$42.500
Ventana	1	UND	$353.000	$353.000
Mano de obra	3	Días	$156.000	$468.000
Transporte	1	1	$150.000	$150.000
TOTAL				**$3.067.150**

LA ENEA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mano de obra calificada	24	Jornal	$140.000	$3.360.000
Mano de obra calificada	24	Jornal	$80.000	$1.920.000
TOTAL				**$5.280.000**

LA HONDA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Cemento arena pega	5B	Kg	$39.675	$198.375
	20	Lata	$3.335	$66.700
Triturado sanitario	20	Lata	$4.025	$80.500
	3	UND	$296.700	$890.100
Tubo sanitario	6	mt	$97.750	$586.500
Unión sanitaria	6	Pulgada	$6.325	$37.950
Codo sanitario	6	Pulgada	$9.200	$55.200

Soldadura viniltex	1	Octavo	$51.750	$51.750
	2	Galón	$110.400	$220.800
Tubo sanitario	1	Mts	$34.500	$34.500
Tubo 1 ½	3	Pulgadas	$3.450	$10.350
Abastos lavamanos	3	UND	$10.925	$32.775
Lavamanos	3	UND	$159.250	$477.750
Chapeta lavamanos	3	UND	$10.925	$32.775
Brocha 3"	3	UND	$13.800	$41.900
Rodillo	1	UND	$14.950	$14.950
Limpiador PVG	1	Onz	$25.015	$25.015
Transporte	1	UND	$180.000	$180.000
Arena revoque	10	Latas	$3.910	$39.100
Pintura a base de agua	5	Galones	$545.000	$2.725.000
TOTAL				**$5.801.990**

LAS CRUCES

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Adobe	280	UND	$2.212	$619.360
Arena	2 1/2m	Metros	$485.294	$485.294
Arena Triturado	1 m	Metros	$208.824	$208.824
Bulto cemento	13	Bulto	$39.412	$512.356
Varilla 3/8	12	Und	$19.882	$238.584
Varilla 7/4	8	Und	$10.824	$86.592
K Alambre	9	Und	$8.000	16000
Tabla	8	Und	11765	94.120
Amarres	24	Und	353	8.472
Tejas	4	Und	72.700	290.824
Oficial	5 días	Días	142.000	710.000
TOTAL				**$3.270.426**

POTRERITO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mesón de Acero calibre 20 (2,70 cm largo x 60 cm)	UND	1	$958.762	$958.762
Accesorios instalación pozuelo mesón	UND	1	$110.500	$110.500
Cemento	UND	9	$40.635	$365.715
Arena de Pega	LATAS	50	$4.100	$205.000
Fogón de Luz (tres puestos)	UNID	1	$230.000	$230.000
Pintura (exteriores)	GALON	2	$132.000	$264.000
Mano de obra pintada	DIAS	2	$60.000	$120.000
Mano de obra revocada (oficial)	DIAS	3	$ 130.000	$390.000
Mano de obra revocada (ayudante)	DIAS	3	$75.000	$225.000
Candado De 60 Mm De Hierro Con Coraza Y 3 Llaves Antiganzúa	UND	2	$54.900	$109.800
Rocería, H: 3 metros, ambas márgenes (m) de la vía, garantizando disposición de material vegeta	HA	1,9	$479.650	$911.335

Mano de obra rocería y limpieza de desagües	HA	1,9	$250.000	$475.000
Reflector 50 watt	UND	1	$90.000	$90.000
Transporte de materiales	UND	1	$155.000	$155.000
TOTAL				$4.610.112

SAN CRISTÓBAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Pintura base aceite para cerramiento en malla eslabonada, incluye postes y se medirá cada lado independiente	300	M2	$12.459	$3.737.769
TOTAL				$3.737.769

SAN IGNACIO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Cabina Beta 3 N15 300w Rms Parlante 15 Pasivo Beta Three Pro La cabina pasiva BETA THREE N15 una de las más conocidas en el mercado colombiano, está diseñada y desarrollada para aplicaciones de refuerzo sonoro profesional tanto en interiores como en exteriores y ofrece un alto rendimiento con una excelente respuesta en frecuencia. La Serie N ofrece un rendimiento excepcional a un precio inmejorable. Cuenta con un driver de 1,75" y parlante de 15" los cuales complementan se para entregar la mejor calidad sonora. Su impedancia de 80 y potencia de 350W RMS hace que encontrar el amplificador perfecto sea una tarea fácil. La Serie N ofrece un rendimiento excepcional a un precio inmejorable. Cabina pasiva de dos vías. Woofer de 15" BLUETOOTH. Driver de 1.7". 350W RMS mpedancia 80. en Respuesta frecuencia 60hz-20khz (±3 dB). SPL Max 127dB. * Sensibilidad 97dB 1w @ 1m.	1	UND	$1.840.000	$1.840.000

1 Entrada speaker. 1 Salida speaker. Material construcción de ABS * Incluye manual, bases para poner como monitor de piso, conector speaker. * Dimensiones 48,8 x 46, X 70 cm * Peso 25 kg.				
Video Proyector Epson Powerlite E20 XGA 3lcd 3400 Lumens Color Blanco Tecnología 3LCD para obtener el mejor brillo de color de su clase2 Resolución XGA Nativa y rendimiento de 4:3 Larga vida útil de la lámpara de hasta 12.000 horas en Modo ECO3 Fácil configuración y flexibilidad de posicionamiento Conectividad HDMI	1	UND	$2.271.135	$2.271.135
Transporte	1	UND	$60.000	$60.000
TOTAL				***$4.171.135***

LA MAGDALENA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Cemento	14	Bulto 50kg	$38.525	$539.350
Arena de revoque	104	Lata	$3.910	$406.640
Pintura koraza	2	Caneca	$575.000	$1.150.000
Transporte	2	Unidad	$92.000	$184.000
Jornal Oficial	12	Días	$149.500	$1.794.000
Auxiliar de constricción	12	Días	$80.500	$966.000
TOTAL				***$5.039.990***

LA PORQUERA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Lámpara alumbrado público con panel y brazo	8	UND	$330.000	$2.640.000
Brazo iluminaria alumbrado publico	8	UND	$45.000	$360.000
TOTAL				**$3.000.000**

GUAMAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Suministro e instalación en piso en gres, incluye pega, lechada y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	M2	32,8	$124.730	$4.091.137
TOTAL				$4.091.137

Los montos detallados anteriormente incluyen los costos directos, costos indirectos, los costos administrativos, el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata la (SIC) el literal c) del artículo 38 de la Ley 2166 de 2022, tasas e impuestos, y en general cualquier costo asociado al convenio, por lo cual dentro de los valores de aportes de cada una de las partes deberán discriminar dichos costos.

Nota 1: El valor total del presente convenio se obtuvo luego de realizar el análisis del sector y estudio de mercado contemplado en el Anexo No. 2 – Análisis del Sector.

CLÁUSULA 6. APROPIACION PRESUPUESTAL

Para respaldar las obligaciones contraídas en este convenio, la Entidad Estatal cuenta con la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 00980 del 17 de octubre de 2024:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 171.795.663

CLÁUSULA 7. GIROS DE LOS RECURSOS

Los giros de los recursos que realice la Entidad Estatal deberán realizarse a cuenta bancaria a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que se dispondrá de los recursos únicamente de manera electrónica, por lo cual esta cuenta deberá contar con un mecanismo de autenticación dual, en el cual, el usuario preparador será asignado al OAC y el usuario aprobador será asignado al Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal, por lo cual para cualquier disposición que se realice de los recursos se deberá contar siempre con la aprobación dual.

Se hará giro inicial del 50% posterior a la firma del convenio y el recurso restante tras actas de ejecución.

CLÁUSULA 8. MANEJO DE LOS RECURSOS

Para la ejecución y manejo de los recursos del presente Convenio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

XVI. El manejo de los recursos del Convenio se hará mediante la apertura de una cuenta bancaria a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que se dispondrá de los recursos únicamente de manera electrónica, por lo cual esta cuenta deberá contar con un mecanismo de autenticación dual, en el cual, el usuario preparador será asignado al OAC y el usuario aprobador será asignado al Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal], por lo cual para cualquier disposición que se realice de los recursos se deberá contar siempre con la aprobación dual y debe tener los respectivos soportes que justifiquen el desembolso.

XVII. Los recursos del presente Convenio NO podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados por el OAC en la forma acordada en el mismo, so pena de dar inicio de las acciones legales a que haya lugar.

XVIII. De conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 60 de la Ley 2166 de 2021 el OAC deberá llevar registro contable en rubro especial del manejo de los recursos.

XIX. La Entidad Estatal en cualquier momento podrá solicitar al OAC los estados de cuenta, así como la información sobre la destinación de los recursos entregados y podrá pedir al OAC su restitución inmediata, si su manejo no se ajusta a lo acordado en el presente Convenio ni al objeto de este.

XX. Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por la Entidad Estatal serán manejados y reintegrados al Tesoro Nacional conforme al inciso segundo del artículo 33 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique el Municipio, la copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad Estatal indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del recurso girado al OAC, el número, año del convenio y el nombre del OAC. Es responsabilidad del Interventor y/o Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación.

XXI. De la respectiva cuenta no se podrá hacer retiros en efectivo o por cualquier otro medio diferente a las transferencias electrónicas de fondos.

XXII. Los pagos a proveedores, contratistas y mano de obra, y en general cualquier pago que se realice deberá hacerse mediante transferencia electrónica, las transferencias podrán realizarse a billeteras digitales siempre y cuando se tenga certeza de la titularidad de la misma.

XXIII. Permitir la conciliación de los movimientos realizados en la cuenta bancaria con periodicidad mensual.

XXIV. Si al momento de liquidarse el convenio se presentan excedentes de recursos en la cuenta, el OAC, consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto disponga el Municipio, informando el número y año del convenio, el nombre del OAC y el concepto de la consignación, especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital. Es responsabilidad del Interventor y/o Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación.

XXV. En los casos de caducidad del convenio o terminación unilateral o anticipada del mismo, el OAC reintegrara a la Entidad Estatal el saldo existente en la cuenta y sus rendimientos, de aquellos aportes en dinero realizados por la Entidad Estatal, si a ellos hubo lugar, en la forma indicada por la Entidad Estatal, una vez esté el acto administrativo que así lo declare, debidamente ejecutoriado.

XXVI. El OAC debe remitir mensualmente al Interventor y/o Supervisor de el Municipio, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del desembolso, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del convenio, el nombre del OAC, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos si a ellos hubo lugar con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

Parágrafo 1. Para la buena administración del giro o desembolso se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

I. La cuenta debe ser abierta en una Entidad Estatal financiera autorizada por la Superintendencia Financiera.
II. La cuenta deberá mantenerse activa y debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de giro o desembolso.

CLÁUSULA 9. FORMA DE USO Y DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL OAC

Con el fin de cumplir con las obligaciones que se contraigan con terceros en virtud del presente Convenio, para hacer uso y disposición de los recursos aportados por la Entidad Estatal, el OAC deberá como mínimo aportar los siguientes documentos soporte, los cuales a su vez deberán ser validados por el interventor y/o supervisor a fin de ser autorizado el uso de dichos recursos:

I. Cuenta de cobro y/o factura emitida por el tercero que realizado el cobro
II. Soporte de pago de seguridad social del prestador del bien o servicio que presenta la cuenta de cobro y/o factura
III. Informes parciales o totales de ejecución de las actividades realizadas por el prestador del bien o servicio.
IV. Certificación de cuenta bancaria o billetera digital a nombre del prestador del bien o servicio a donde se girará el pago

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio, la ley vigente durante la ejecución del Convenio, las obligaciones y condiciones señaladas en los Estudios y demás Documentos previos que soportan la contratación, el OAC se obliga a:

I. Mantener los requisitos de existencia y personería jurídica durante el plazo de duración del convenio solidario, por lo que, los OAC no podrán disolverse, cancelarse o liquidarse en este periodo.
II. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.
III. Presentar en el momento de la firma del acta de inicio los soportes que demuestren la vinculación de personal que hagan parte de la comunidad a intervenir, el cual debe contar con la aprobación del supervisor y/o interventor.
IV. Realizar los aportes en dinero o en especie que estén a su cargo.
V. Apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente convenio.
VI. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Estudios y Documentos soporte de la contratación
VII. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Estudios y Documentos soporte de la contratación.
VIII. Dar a conocer a la Entidad Estatal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones.
IX. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad Estatal competente.
X. Contratar la mano de obra calificada y no calificada, así como cualquier otro servicio que se requiera para la ejecución del convenio con los habitantes de la comunidad beneficiada. Entendida esta como los habitantes del barrio o vereda a la que pertenece el OAC, acreditando a través de soportes documentales dicha

circunstancia ante el Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal. Lo anterior en cumplimiento del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

Excepcionalmente, los organismos que acrediten la imposibilidad de dar cumplimiento a esta obligación, en los casos que exista insuficiencia o inexistencia de parte o un porcentaje de la totalidad del personal, podrán contratar con personas que no cumplan estas condiciones, previa autorización de la [Entidad Estatal].

La imposibilidad del cumplimiento de la obligación establecida deberá justificarse y soportarse por parte del representante legal y aprobado por el supervisor y/o interventor.

XI. Reportar al Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal el personal vinculado al inicio del convenio, o los cambios en el personal vinculado para la ejecución del mismo, remitiendo los soportes que lo acrediten.

XII. Si durante la ejecución del convenio, se presenta renuncia con ocasión a un hecho generado por caso fortuito o fuerza mayor, y no sea posible vincular a nuevo personal de la comunidad que cuente con las mismas características, se podrá remplazar parte o un porcentaje con personas que no hagan parte de la comunidad. En ningún caso podrá ser la totalidad del personal. Lo anterior deberá estar debidamente justificado, soportado y avalado por el supervisor y/o interventor.

XIII. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de intención. Durante la ejecución del Convenio, deberán observarse las leyes y reglamentos relativos a la materia.

XIV. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.

XV. Comunicarle a la Entidad Estatal las circunstancias de cualquier tipo o índole que puedan afectar la ejecución del Convenio.

XVI. Durante la ejecución del convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

XVII. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

XVIII. Informar a *más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga* conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, asociados o integrantes de la OAC.

XIX. Presentar un informe detallado de manera semanal y mensual, respecto de las labores realizadas hasta ese momento, incluyendo aspectos financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite por cualquier medio escrito físico o digital avalados por el Interventor y/o el Supervisor del Convenio cuando la Entidad Estatal lo requiera.

XX. Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del Interventor y/o del supervisor del convenio, y asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que aquellos convoquen conjunta o separadamente,

XXI. Llevar la contabilidad en libro separado o rubro especial y el seguimiento detallado de la ejecución del convenio, y permitir su revisión y observación por parte del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal.

XXII. Recibir el apoyo técnico, administrativo y contable, y aplicarlo en la ejecución del objeto y el alcance del Convenio de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

XXIII. Contar con las respectivas autorizaciones, permisos o licencias necesarias para la realización de las intervenciones a realizar objeto del presente convenio.

XXIV. Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo prestador de un bien o servicio, o tercero vinculado a la ejecución del convenio, no se encuentre relacionado o provenga, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo.

XXV. Contar con un profesional en ingeniería, considerando que el artículo 18 de la Ley 842 de 2003, exige que «Todo trabajo relacionado con el ejercicio de la Ingeniería, deberá ser dirigido por un ingeniero inscrito en el registro profesional de ingeniería y con tarjeta de matrícula profesional». Para efectos de determinar esta obligación, la Entidad Estatal deberá establecer si el presente convenio solidario implica el ejercicio de la ingeniería (en los términos definidos en el artículo 2 de la Ley 842 de 2003 o la norma que la modifique, sustituya o adiciones).

XXVI. Abstenerse de realizar cambios en la aprobación dual de la cuenta en la que se manejen los recursos del convenio.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL

La Entidad Estatal está obligada a:

I. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.

II. Fijar un cronograma con el OAC para la ejecución de las intervenciones a realizar en el alcance del objeto del presente convenio.

III. Girar los recursos establecidos a cargo de la Entidad Estatal en la oportunidad y términos indicados en este convenio.

IV. Contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para brindar apoyo a los OAC en la ejecución de las obras de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

V. Vigilar y garantizar que el personal que el OAC vincule para el desarrollo del proyecto haga parte de la comunidad que se va a intervenir.

VI. Contar con un profesional en ingeniería, considerando que el artículo 18 de la Ley 842 de 2003, exige que «Todo trabajo relacionado con el ejercicio de la Ingeniería, deberá ser dirigido por un ingeniero inscrito en el registro profesional de ingeniería y con tarjeta de matrícula profesional». Para efectos de determinar esta obligación, la Entidad Estatal deberá establecer si el presente convenio solidario implica el ejercicio de la ingeniería (en los términos definidos en el artículo 2 de la Ley 842 de 2003 o la norma que la modifique, sustituya o adiciones)

CLÁUSULA 12. VIGILANCIA Y CONTROL

La Supervisión estará a cargo de la Jefatura de Juventud y Equidad de Género, con visto bueno de la Jefatura de Infraestructura Física quien deberá certificar la correcta ejecución del convenio y el logro de los resultados esperados, así como:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del conveniente.

2. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones.

3. Realizar seguimiento a la ejecución del convenio.

4. Recepcionar la correspondencia del conveniente y hacer las observaciones que estime convenientes al Alcalde Municipal.

5. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el convenio.

6. Informar al alcalde respecto del incumplimiento de las obligaciones del Conveniente.

7. Requerir al conveniente sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio.

8. Suscribir actas de inicio, parciales, de recibo final a satisfacción y liquidación.

9. Solicitar al ordenador del gasto con la debida justificación, adiciones, prorrogas o modificatorios al convenio.

CLÁUSULA 13. CAUSALES DE TERMINACIÓN.
El presente convenio se dará por terminado en los siguientes eventos:

I. Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a ninguna de ellas.
II. Por el cumplimiento del objeto del convenio
III. Por vencimiento del plazo pactado
IV. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas que hagan imposible continuar su ejecución.

CLÁUSULA 14. CLÁUSULA PENAL
Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las *obligaciones contractuales y podrá exigirse al OAC la pena y la indemnización de perjuicios.*

En caso de incumplimiento total o parcial del convenio, el OAC pagará a la Entidad Estatal a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 10% del valor total del Convenio. No obstante, la Entidad Estatal podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil, en caso de que sean superiores a la pena. [La Entidad Estatal determinará la forma de hacer efectiva esta cláusula]

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al OAC del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

Parágrafo 1. El procedimiento aplicable para declarar el incumplimiento será el establecido en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Convenio las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Por lo tanto, se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 16. MULTAS

Si durante la ejecución del Convenio se generaran incumplimientos del OAC, se causarán las siguientes multas:

Causales:

I. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra, imputable al OAC, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del convenio, por cada día calendario de atraso.

II. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, de acuerdo al convenio inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del Convenio, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

III. Si el OAC no entrega la información completa que le solicite el Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal, que se relacione con el objeto del convenio, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del convenio. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el OAC demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal.

IV. Por atraso imputable al OAC en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del Convenio, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el OAC no inicie efectivamente con la ejecución del Convenio en la fecha acordada.

V. Por atraso imputable al OAC en la entrega final de la obra, el OAC se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del Convenio, por cada día calendario de atraso.

VI. Por incumplir las órdenes dadas por la Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal, el OAC se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del convenio, por cada orden incumplida.

VII. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto a los aportes a realizar, el OAC se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del convenio, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

VIII. Por cambiar el personal presentado a la Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal, sin la aprobación previa de esta, al OAC se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del convenio.

IX. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, el OAC se le impondrá una multa equivalente a 1%

salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al OAC para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el OAC incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Estatal para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al OAC, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del convenio.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al OAC, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará a este de continuar con la ejecución del convenio ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.

Parágrafo 4. En caso de que el OAC reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del convenio.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del convenio, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7. El procedimiento aplicable para la imposición de multa será el establecido en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

Parágrafo 8. Una vez advertido el presunto incumplimiento, el Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal, podrá otorgar al OAC un plazo prudencial de hasta 3 días calendario para que lo corrija. Una vez vencido dicho plazo, si el OAC persiste en el incumplimiento, se procederá con el proceso de imposición de multa.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el OAC deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad Estatal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la Entidad Estatal. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en

<table>
<tr><td></td><td>una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER identificada con NIT 890.982.506-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del convenio</td><td>Será del diez por ciento (10%), del valor del convenio, incluyendo las adiciones.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el OAC haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>Será del diez por ciento (10%), del valor del convenio, incluyendo las adiciones.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra</td><td>Diez por ciento (10%) de la sumatoria de las propuesta de obras e infraestructura</td></tr>
<tr><td>Devolución del giro</td><td>Ciento por ciento (100%) del giro realizado con el inicio del convenio</td><td>Hasta la liquidación del convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del OAC.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del convenio
• Objeto del convenio
• Firma del representante legal del OAC
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El OAC está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Estatal, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía

por parte del OAC o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.1 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El OAC será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Convenio o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El OAC se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años a partir del recibo de la obra, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El OAC procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad Estatal le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el OAC no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Convenio. Así mismo, el OAC será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad Estatal, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad Estatal podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del OAC mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

17.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El OAC deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER identificada con NIT 890.982.506-7
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del OAC.
Valor	Doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER identificada con NIT 890.982.506-7
Amparos	

	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del OAC o sus contratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del OAC • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad Estatal, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad Estatal asegurada no serán admisibles.

El OAC deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL

El OAC es independiente de la Entidad Estatal, y, en consecuencia, el OAC no es su representante, agente o mandatario. El OAC no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Estatal, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

El OAC es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Convenio. Además, responderá por los daños generados a la Entidad Estatal y/o Terceros en la ejecución del Convenio, causados por sus contratistas o empleados.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El OAC ejecutará el presente Convenio con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del convenio será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Estudios y Documentos previos soporte de la Contratación. Entre el OAC, el personal que éste contrate y la Entidad Estatal no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el OAC responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el OAC deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El OAC no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Convenio, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad Estatal, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Parágrafo 1: Únicamente procede la cesión en los casos en que el cesionario acredite las mismas condiciones con las que cuenta el cedente, en el marco de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2350 de 2003 y el artículo 9 de la Ley 2166 de 2021.

CLÁUSULA 21. SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de la ejecución del presente convenio se prohíbe la subcontratación, entendida esta como un contrato accesorio o derivado cuyo objeto implique la sustitución material total o parcial del OAC por un tercero, en la ejecución del presente convenio. Lo anterior, sin perjuicio de la contratación de personal y los suministros necesarios para la ejecución de la obra, de acuerdo con el Anexo 1- Especificaciones Técnicas del presente convenio.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El convenio será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del convenio será de CUATRO (4) MESES, después de cumplido el plazo.

Para la liquidación se exigirá al OAC la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente convenio.

Si el OAC no se presenta para efectos de la liquidación del convenio o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad Estatal procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el OAC deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad Estatal podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad Estatal con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el OAC se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en la zona urbana y rural del municipio, en el territorio delimitado para cada una de las JAC y el domicilio contractual es el Municipio de San Vicente Ferrer, Antioquia.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Convenio los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

ANEXOS

1. Anexo 1 – Especificaciones Técnicas
2. Anexo 2 – Análisis del Sector
3. Anexo 3 - Estudios Previos
4. Anexo 4-Análisis de Precios Unitarios

MATRICES

1. Matriz - Riesgos

CLÁUSULA 26. PUBLICACIÓN

Este Convenio se publicará en el SECOP en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo 1: De acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal deberá brindar todo el apoyo necesario a los OAC con el fin de que se dé la suscripción del convenio a través del SECOP.

CLÁUSULA 27. REGÍMEN JURÍDICO APLICABLE

De acuerdo con lo previsto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, el régimen jurídico aplicable al presente convenio corresponde al previsto en el EGCAP y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA 28. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes del contrato acuerdan como domicilio el Municipio de San Vicente Ferrer.

En constancia se firma el presente Convenio en San Vicente Ferrer el 01 de noviembre de 2024.

NELSON DE JESÚS HENAO ZAPATA
Alcalde Municipal

BLANCA NELLY ARBELÁEZ TOBÓN
Representante Legal
ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE (ASOCOMUNAL) -Contratista

Elaboró: María Elena Cano Lopera María Elena Cano
Jefe de la oficina de Juventud y Equidad de Género

Revisó: Julián David Vanegas Cardona
Asesor Jurídico externo

Aprobó: Diana Leonor Loaiza Vásquez
Secretaria de Protección Social y Desarrollo Comunitario